AÑO II No. 435 LA PAZ--BOLIVIA Domingo 16 de Julio de 1905.

ADMINISTRACION
DIARIO DE LA MAÑANA
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Pago adelantado

Por un mes	Bs.	1.50
" trimestre ..	"	5.40
" semestre....	"	9.00
" año	"	16.00

EL DIARIO

REDDACCION
5—Illimani—5
De 8 a. m. á 4 p. m

Dirección telegráfica:
«Diario»—Le Paz

Casilla de correo 144
Teléfono, No. 185.

R. Valenzuela & Cía.

La Paz.=Calle del Teatro, número 23 y 24, casa del Señor Macario Pinilla

"Administración del EStanco de Alcoholes"

Ofrecen en venta:
Alcohol, varias marcas
Almidón de trigo
Amargo de Angostura
Arroz de la India
Azul en cajitas
Aceite de linaza cocido
Aceite de Olivo para mesa
Agua de Vichy "Celestins"
Botas para caballería é infantería
Bacalao sin espinas
Cerveza blanca Cousiño Pílsener, Santiago de Chile
Cerveza negra. Extracto de Malta, Cervecerías Unidas, Santiago
Choros y Cheritos al natural de Calbuco, Chile
Canela y Canelón
Cabo de cáñamo alquitranado
Corchos, cónicos y cilíndricos
Cominos [illegible] Malta
Cemento romano
Cohetillos chinos y de mistura
Espárragos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile.
Espuelas chilenas
Espolines de niquel
Estribos de madera
Fieltros para coronas, diversos colores
Fierro fleje para sunchos
Fierro redondo de ½ pulgada
Fierro para herrajes
Fierro para clavos
Frenos chilenos
Fósforos de palo y de cera números 26 y 28
Fideos amarillos de Arica y Valparaíso
Frutas al jugo: duraznos amarillos y blancos de J. Nicolás Rubio, Rancagua, Chile
Garbanzos
Guindas secas
Harina de Chile marca "Espiga". doble saco: puesta en Guaqui y Puerto Pérez
Hilo Yute para entartar coca
Higos secos
Leche condensada en tarros de uno y media libra
Langostas de Juan Fernández de Carlos Fonk y Cia. Valparaíso
Miel de Palma para postre de la hacienda Cocalau, Chile
Miel de avejas
Nueces
Oldton-Gin de W. A. Gilbey
Orégano
Pellonés dobles y sensillos de merino
Petit-pois
Porotos
Sardinas
Salmón Americo E. U. de A.
Tomates al natural
Té Horminan's, cuatro libras
Velas Buque de 4, 2, 6, 8 en libra
Vermout Rossi
Vidrios blancos y de color
Vino dulce blanco en barriles
Vinos chilenos de varias marcas, tinto y blanco;
Whisky Special de Whyte y Mackay, Glasgow
Zapatos para mineros y para ejército

Agencia funeraria

Calle Socabaya, Nos. 38 y 40

Esta agencia ofrece atender servicios de 1a. y 2a. clase, en blanco y negro, con prontitud, elegancia y economía.

Se arreglan túmulos en los templos

Así mismo pone en conocimiento del público, que desde la fecha, se construyen en esta agencia marcos para cuadros, espejos y galerías para cortinas á la última moda

Hay en venta ceras de todo porte y precio. La agencia se encarga de la repartición de tarjetas, esquelas y toda clase de invitaciones.

Horas de oficina de 7 á 11 a m. y de 12 á 6 p. m, otras horas en la calle Illimani, número 5 imprenta de El Diario.

Para contratos verse con— JESUS PACHECO ANDIA

The Bolivian Rubber general Enerprise Limited

INDUSTRIALES-COMISIONISTAS
ESCRITORIO calle JUNIN número 7

Unicos representantes en Bolivia de las casas

Schneider y Cia.

Creusot=Chalons=Sur=Saône y Guillet y Fils=Auxerre

FRANCIA

Puentes y armazones de acero y fierro. Productos de fundición. Vigas y planchas de acero y fierro. Locomotoras. Tenders. Ruedas. Ejes y resortes armados ó nó, Máquinas fijas. Calderas. Piezas sueltas para máquinas

Material para instalación de luz y fuerza. Material para ferrocarriles

Navíos pequeños para la navegación fluvial ó marítima—
Remolcadoras.—Chalanas

Buques-Puertos.-Munición de guerra y artillería

Máquinas para trabajar la madera

BARRACA

DE

MIGUEL CASANOVAS, (Hijo)

Calle Abaroa [Prado].--Teléfono No. 351

RECIBE CONSTANTEMENTE:

Pino Oregon de todas dimensiones
Maderas para muebles
Vidrios blancos y mates, varias marcas
Tubería galvanizada
ID DE PLOMO
Clavos de alambre
Pinturas, Barnices, Trementina, etc.
Calamina acanalada y plana
Cemento romano, primera calidad

Y muchos otros artículos

Servicio especial de

Carretillas.

para conducción de madera á domicilio.

Sastrería Nacional

DE

ANDRES C. ASTURIZAGA

AYACUCHO No. 31.

Tiene el honor de ofrecer al público en general, como siempre, de servir y vestir con toda clase de vestones para caballeros.

CASIMIRES

También participa á su distinguida clientela que acaba de recibir buen surtido de casimires finos, cortes para pantalones, chalecos y ternos hechos para caballeros. Prontitud y esmero en sus obras. Precios si competencia.

AVISO JUDICIAL

El doctor Benjamín Henins, juez instructor 2o. de la capital.

Por auto de la fecha, ha señalado el día 10 de los corrientes, horas 3 p. m., para el remate de la finca "Comanchichico, ubicada en el cantón Caquiaviri provincia de Pacajes, bajo la base de Bs. 15.409, rebajada que ha sido la primera décima de su tazación, propia de la testamentaría del que fué señor Modesto C. Loayza y por no admitir cómoda división entre sus herederos.

Los interesados ocurran á la oficina del suscrito el día y hora designados.

La Paz, de junio 4 de 1905.

2v s *J. O. Rodríguez*

"Centro Comercial"

No habiendo tenido lugar la Junta General ordinaria convocada para el 10, por falta de *quórum*, se convoca á nueva junta para el viernes 14 del que rige, horas 8 p. m. en casa del señor presidente, calle Ballivián No. 41.

Se recomienda á todos los socios puntual asistencia, advirtiéndoseles que se celebrará la junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

La Paz, julio11 de 1905.

2v 441 s-p EL SECRETARIO.

AVISO JUDICIAL

El doctor Benjamín Henings, juez instructor 2o. de la capital y su cercado. etc.

Por auto de la fecha 10 ha señalado el día 18 de los corrientes, horas 2 p. m., para el remate de la finca denominada Comanchi-chico, ubicada en el cantón Caquiaviri, provincia de Pacajes, perteneciente á la testamentaría del que fué señor Modesto C. Loaiza, bajo la base de Bs. 13.868.82 cts., rebajada que ha sido la segunda décima de su tasación y por no admitir cómoda división entre sus herederos.

Los interesados ocurran á la oficina del suscrito el día y hora designados.

La Paz, julio 13 de 1905.

3v 431 ps *J. O. Rodríguez.*

¡OJO!

La Moda Elegante

Calle Comercio No. 47

Aviso á mi numerosa clientela y al público en general, que acabo de recibir un gran surtido de sombreros adornados para señoras y señoritas y otros artículos especiales para las fiestas julias á precios sumamente bajos.

Club de La Paz

Habiéndose suspendido por falta de "quorum" la Junta General que debía efectuarse el domingo 9 de los corrientes, se cita para el domingo 23 horas 2 p. m.

La Paz, julio 11 de 1905.

7v 431 p *El Secretario.*

PIEZAS AMUEBLADAS para caballeros, alquílanse en la calle Ingavi, 54.

Procedimiento Civil Boliviano

Nueva recopilación de leyes sin alterar los números de los artículos antiguos. Comentario y concordancias con la jurisprudencia nacional, hasta el primero de abril de 1904 por-

LA MODELO

Fábrica de Corsés

DE

FRANCISCO SANFELIU

Habiendo recibido un selecto surtido de material para la confección de corsés, pongo en conocimiento de mi clientela y del público en general, que tanto en los corsés de medida como en los demás haré una gran rebaja en los precios durante este mes y el entrantejulio.

Calle Yanacocha N°. 108, Casilla 146.

La Paz Junio 20 de 1905.

Agua de YURA Legítima

DE LA

Empresa Exportadora de las Agnas de Yura, Arequipa

Los únicos agentes para su venta en la república de Bolivia son los---

Señores Harrisson y Bóttiger.

AVISO

Por orden del Señor Prefecto y Comandante General del Departamento, se pone en conocimiento de los propietarios, que del 20 delcorriente deben pagar en este Tesoro y en provincias á los Señores Sub Prefectos el Impuesto Catastral, conforme á los nuevos libros certificados, sin descuento.

El Administrador.

Aviso de Correos

Se pone en conocimiento de público, que, habiéndose establecido correo especial á los cantones de Mohoza y Caluyo, provincia de Inqvisivi de este departamento, se recibe correspondencia á dichos cantones, todos los días miércoles hasta horas 4 p. m. La correspondencia procedente de aquellas oficinas se recibirb en ésta los días lunes, juntamente con el correo del interior.

La Paz, junio 1o. de 1902.

Permanente

A nuestros señores representantes del departamento de Santa Cruz y principalmente á nuestro diputado nacional por nuestra provincia de Cordillera, nosotros los vecinos del cantón Parapetí nos ponemos bajo nuestra bandera nacional para ser cobijados por ella y nos presentamos ante Udes. piden allí en las altas cámaras que los padres franciscanos del Parapetí desocupen ese cantón de donde estamos expulsados por ellos abandonando nuestros trabajos agrícolas, nuestras casas de viviendas hoy nos hallamos como los judíos errantes con nuestras familias dejando todo á merced de los dichos franciscaianos no es posible señores representantes nacionales que dos extranjeros vengan á nuestro país natal y nos voten como á basura, para eso tenemos leyes y hombres competentes que hoy nos representan en esas altas cámaras, quedamos haciendo votos á nuestro Criador tengamos acogida y entonces nos restituiremos á nuestro hogar, el cual tenemos abandonado.

Parapetí, junio 1o. de 1905.

Los vecinos de Parapetí.

Aviso importante

ESTANCO DE ALCOHOLES

Prevenimos á todos los importadores de aguardientes extranjeros que, desde la fecha hasta nuevo aviso, cobraremos Bs. 10 por quintal de aguardiente de 17 grados que se interne y 40 centavos por cada grado que exceda hasta 22.

Se prohibe la importación de aguardientes que excedan este grado, por considerarse alcohol, según lo establecido en el artículo 37 del reglamento.

R. Valenzuela Cí.a

Administradores del estanco

Anuario de 1904 á Bs 6 ejemplar

Unico lugar de venta

La Imprenta y Litografía Boliviana

La Paz, julio 1o. de 1905. gm 422

"La Nueva Zapatería"

DE

FELX EGUINO

Plaza Alonso de Mendoza, números 2 y 3.—Casilla de correos, 218.—Teléfono, 115.

Avisa al público y á su numerosa clientela el gran surtido de calzados con que cuenta, fabricados con todo esmero al estilo más moderno de formas, por operarios hábiles y expertos que tiene esta casa.

Además ofrece en venta los aamados zapatos Friedman Norte-Americanos para caballeros y un elegante surtido de calzaditos chicos de última novedad para niños de ambos sexos, sistema yanqui.

Asi mismo ofrece botas impermeables del mismo sistema para toda clase de trabajadores.

L aNueza Zapatería de Félix Eguino

Es la única que proporciona al alcance de todos, la buena y duradera calidad de calzados especialmente confeccionados de los mejores materiales.

VENDE. Toda clase de cueros de las más acreditadas marcas y una infinidad de útiles, herramientas de zapatería y suela de Santa Cruz por mayor y menor.

Precios siu competencia sobre todos los talelres de plaza.

NUEVO COMPENDIO de Aritmética Mercantil

POR MANUEL JOSÉ RIVERO

Se ha reimpreso ia primera edición y se halla de venta en la librería Lakermance á boliviano 1.50 ejemplar.m.cón

ESTANISLAO CRIALES, notario de primera clase. Oficina, alle Chirinos, número 52. Domilio, calle Junín No 1 1m

EL CAÑON

Ha quedado establecido el salón de Billar donde se atiende con esmero; también se juegan, Damas, Rocambor, Dominó y Billas. Se sirven Lunchs y Cenas, los Domingos empanadas salteñas, tiene cantina provista de buenos licores.

Plaza Nueva Paz, julio 5 de 1905.

Banco Industrial

Se convoca á los señores accionistas de este Banco á la junta general ordnaria que tendrá el día 22 de los corrientes horas 3 p. m. en el local de la oficina.

La Paz, 6 de julio de 1905.

H. GUTIERREZ.

8r Director Gerente.

Digestivo Mojarrieta

PARÍS.

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia **radical** del dijestivo Mojarrieta, cuya superioridad está universalmente confirmada.

Coiaciones desesperadas en personas bien conocidas que lo tomaron durante tres meses son las que lo han hecho glorioso, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio; porque además de ser el único verdadero curativo radical del estómago y del intestino, sin engañosa acción calmante, es digertivo y purificados de los alimentos.

Se debe exigir cada hostia tenga grabade el nombre Digestivo Mojarrieta.

Depósito general en la farmacia de Castelfor Quiroga, Cochabamba, y en las principales droguerías de Europa y América.

Cuando se sufra de Jaqueca

no solamente se vuelve uno incapacitado para el trabajo y para toda ocupación sino que la vida inspira verdara lástima, sobre todo si el mal se hace periódico como ocurre casi siempre. Entonces no hay cosa mejor que tomar *P*erlas de Esencia de Trementina de Ciertan.

3 ó 4 Perlas de Esencia de Trementina. Clertan bastan, en efecto, para disipar en unos cuantos minutos toda neuralgia, por dolorosa que sea y cualquiera que sea su asiento: la cabeza, los miembros ó el costado. Igualmente disipa toda jaqueca por alarmantes que se presenten su violencia ó su carácter.

A esto se debe el que la Academia de Medicina de París, que tan poco prodiga es en punto á elogios, haya aprobado el procedimiento seguido en la preparación de este medicamento, recomendándolo por modo tan explícito á la confianza de los enfermos. De venta en todas las farmacias.

Advertencia: Toda confusión se evita sin más que exigir sobre la envoltura las señas del Laboratorio: Casa L. Frere, 19. rue Jacob. París.

A los mineros

"HEn venta una máquina taluntlngten", para moler metes.

Para más datos dirigirse á Emilio Sittner. La Paz.

La Paz, junio 20 de 1905. 404 d

E, Mallea Balboa

ABOGADO

Estudio, Ayacucho 73, teléfono 159, casilla de correo, 47.

Walter A. Méndez

ABOGADO

Bufete, Teatro 108. Casilla Correo, 135, Teléfono 151.

Asuntos judiciales y administrativos.

6m 407 La Paz, junio 13 de 1905.

Prevención

A los suscritores de "El Diario" fuera de La Paz, se les previene que para el pago de sus suscripciones y reclamos deben entenderse únicamente con los agentes que la empresa tiene constituídos en las respectivas localidades.

El administrador

Agapito Medina

¡No más Jaquecas!

Las Cápsulas de Nervalina recién introducidas en Bolivia, después de haber conquistado fama universal en el mundo entero curan seguramente y como por encanto en pocos minutos, esta molesta enfermedad; sea neuralgia, jaqueca, afecciones nerviosas ó producidas por el abuso del licor ó desarreglo del estómago.

Una sola prueba bastará para convencerse.

Las cápsulas de Nervalina vienen completamente cerradas y de una sola pieza, cada caja lleva la firma de

E. Riegel.

En venta en todas las Boticas y Droguerías de la Unión Farmacéutica.

Por mayor, Unión Farmacéutica Paceña

Dionisio Aguirre

AGENTE—COMISIONISTA

Casa número 63, Calle Sagárnaga Correo, casilla /07. La Paz, (Bolivia)

Compra y vende toda clase de productos de Yungas.

Adelanta dinero por artículos que recibe en comisión, paga con puntualidad.

Remite pedidos de sus consignantes con oportunidad

Samuel Oropeza

Ministro de la corte suprema de la República

Es un volúmen de mas de 800 páginas, en cuarto mayor, tipo small pica en su mayor parte. Edición particular.

Precio: 10 Bs. por ejemplar. El porte por correo debe pagarlo el comprador.

UNICAS AGENCIAS

En Sucre tienda del señor Eloy Martínez y imprenta Boliviana. En La Paz, librería Lakermance.

¡ATENCION!

Desde la fecha en las Boticas Incas, Central, Nueva Oficina, Paceña y San Sebastián, en atención á la gran cantidad de mercadería que acaba de recibir y al buen cambio, hacen colosales rebajas en todos sus artículos, tanto Farmacéuticos como Especialidades. Se despacha recetas *Gratis* para los pobres, sin otro requisito que la indicación del médico en la receta.

Cloruro de cal en bruto qq. 25 Bs.

Id id en latas con resorte libra 80 cts.

Cloruro de cal en paquetes forrados é inalterables, cada uno 10 cts.

Cloruro químicamente puro cristalizado, sin olor y en frasquitos, qq 150 Bs.

Téngase cuidado al pedir el anterior artículo que por su alterabilidad, hay muchas variedades, teniendo en cuenta que cuando no se especifica se dá el mejor.

Bicarbonato de soda........	Lb.	0.40	Elixir Saiz de Carlos......	"	3.50
Sal inglesa..................	"	0.40	Sulfato quinina, suelto....	onza	2.50
Acido fénico................	"	2.50	Crema Simón............	c/u	1.—
Permanganato potasa.....	"	1.60	Id pepinos...........	"	0.80
Acido bórico................	"	1.60	Elix.r dentífrico.........	"	0,80
Sulfato de hierro...........	"	0.40	Alquitran medicinal......	"	0.80
Crema del Harem.........	c/u	1.60	Quillay..................	Lb.	0.40
Emulsión Scott............	"	1.80	Jabones á 5, 10 y 20 cts.		

Se regalan paquetes de desinfectantes cuando se compran recetas.

Ea Paz, abril 28 de 1905.

Casa Bancaria

E. PEROU

Oficinas Calle Chirinos, esquina Yanacocha.—Casilla, No. 334.—Teléfono No. 81

Ejecuta todo género de operaciones bancarias

Transferencias y giros telegráficos á cualquier plaza de importancia de Europa y fuera de Europa.

Gira letras de cambio sobre: Londres, París, Berlín, Hamburgo, Génova, Barcelona, México, New-York, Filadelphia San Francisco, Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdova, Tacna, Arica, Antofagasta, Concepción, Iquique, Santiago, Valparaíso, Valdivia, Osorno, Lima, Arequipa, Puno, Mollendo y Cuzco

Compra productos de exportación, especialmente, Goma Estaño y Oro.

Adelanta fondos sobre consignación de productos.

Recibe depósitos en cuenta corriente á plazo y á la vista.

Compra y vende Letras Hipotecarias, Acciones de Bancos y Sociedades Anónimas, cobranzas en plaza y en el interior.

Compra y venta de Oro y Plata sellada extranjera.

AGENTES Y CORRESPONSALES BANCARIOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DE EUROPA Y AMERICA

CARLOS CANNON

49 51 Calle Comercio 49 51.

ACABA DE RECIBIR:

Blusas de invierno para señoras, alta novedad!

Cuellos, Puños, Camisas y Corbatas de fantasía

Casimires, Gran surtido.

Precios módicos.

ESTANCO DE ALCOHOLES

Alcohol

Alemán

Chileno

Peruano

Venden

R, Valenzuela & Cía.

Administradores del Estanco

Calle del Teatro, San Francisco. 1 m 397

Botica Municipal No. 2.

Calle del Recreo, casa del Sr. Cipriano del Carpio

Desde la fecha, queda abierta al servicio público, la botica establecida por el H. Concejo Departamental, con un variado surtido de drogas y específicos, que será constantemente renovado y aumentado en proporción á la demanda; advirtiéndose que los precios de venta son de lo más equitativo posibles, una vez que el pensamiento del Goncejo es el de beneficiar todas las clases sociales.

La botica se encuentra bajo la dirección técnica del farmacéutico graduado, J. Edelberto Coello.

La Paz, 10 de mayo de 1905.

El Oficial Mayor eel H. Concejo.

Al comercio importador

Se previene, salvo prueba en contrario, que todas las mercaderías que procedentes del estranjero desembarcar en en puerto de Guaqui, están destinadas al consumo en esta ciudad y sujetas por consiguiente, á los impuestos municipales señalados por la ordenanza del ramo, que se harán efectivos en vista y conforme á los manifiestos de los vapores.

La Paz, 9 de mayo de 1905.

El MayorOficial H. delConcejo.

EL DIARIO

La tea de Murillo

Pasan noventa y seis años desde que el pueblo y cabildo de La Paz lanzaron el grito de libertad é independencia de la corona de Castilla, por vez primera en la América del Sud, con programa definido, franco y explícito.

Dos meses antes le precedió el movimiento insurreccional de Chuquisaca que depuso á Pizarro. Pero si bien esto influyó á enardecer las nuevas ideas de emancipación, fué indiscutiblemente La Paz la que imprimió el verdadero carácter á la revolución americana, que no se contentaba con desconocer tal ó cual rama de dinastía española, sino que proclamó valientemente la libertad é independencia lanzando el reto de desafío al poder de la corona ibérica.

Goyeneche el intrigante y sombrío agente de triple misión, tuvo la triste gloria de ahogar en sangre la rebelión de Julio, haciendo sucumbir en la horca á los protagonistas de élla.

Pedro Domingo Murillo rindió la vida; pero dejó encendida la tea que no se apagó sino cuando sonó el último cañonazo en los campos de Ayacucho, que confirmara la profesía del martir.

La chispa revolucionaria perseguida con encarnizamiento y saña feroz por Goyeneche, pareció extinguirse en el Alto Perú;pero sucedió, que en medio del terror y del lujo de poder desplegado por las huestes realistas, la chispa estalló en Buenos Aires, el 25 de Mayo de 1810. Y sabido es lo que este foco poderoso de la libertad hizo en el continente, hasta terminarse la grandiosa misión de dar independencia al nuevo mundo.

Las acciones heróicas merecen siempre recuerdo grato; por eso saludamos reverentes la gloriosa efeméride del 16 de Julio de 1809.

Felices aquellos que sucumbieron como buenos, rindiendo la vida ante el enemigo voraz.

Que la grandiosa enseñanza que de esta efeméride se desprende, nos guíe para trabajar con aliento y perseverancia por la paz interior, por la más estrecha vinculación de la familia boliviana, único medio eficaz para la reorganización nacional y el restablecimiento del vigor perdido.

16 de Julio

Las virtudes republicanas han exigido sacrificios para cambiar un sistema de gobierno despótico y obtener la independencia y la libertad que los pueblos requieren como condición de progreso.

La América subyugada con un gobierno que no correspondía á los adelantos del siglo, necesitaba del esfuerzo y del sacrificio de sus hijos para obtener la libertad.

A eso responde el primer grito de independencia dado en esta ciudad con programa definido el 16 de Julio de 1809.

La gratitud nacional crece á medida que pasa el tiempo y las generaciones que aprovechando la libertad obtenida á costa de la sangre de esos buenos patriotas, tienen deber de rendir culto y homenaje á hombres que supieron darnos patria y libertad.

Es muy justa la gratitud que se levanta para los que tuvieron tan altas y nobles ideas y son todavía escasas y débiles nuestras fuerzas para compensar tanto sacrificio.

Infelizmente la república ha tenido muy graves dificultades y plegue á Dios que con el esfuerzo de los buenos bolivianos, resurja por medio del trabajo a la sombra del orden y de la paz.

Invocamos la memoria de los ilustres mártires de la independencia y llamamos en su nombre á nuestros conciudadanos á fin de que colaboren en la magna obra de los ferrocarriles que darán á Bolivia fuerza y energía para hacer respetar sus derechos.

La tea de Murillo que no sirva solo para amparar la libertad, sino también para unir á los bolivianos en un solo pensamiento que procure el progreso en todas sus manifestaciones.

La mayor prueba de gratitud á nuestros protomártires, es unirnos todos y procurar con una sola voluntad que el país se levante y sea feliz con la explotación de sus valiosísimas riquezas.

=

La junta tuitiva

Declaración final

"Valerosos habitantes de La Paz y de todo ei imperio del Perú revelad nuestros proyectos; para la ejecución aprovecháos de las circunstancias en que estamos; no miréis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos, para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente", Memoria de la revolución del 16 de Julio.

"Esta declaración era la palabra de medió siglo por venir. Todo quedó dicho y el guante arrojado.



Pedro Domingo Murillo

"Yo muero; pero la tea que dejo encendida nadie la apagará Viva la libertad!"

BOLETIN TELEGRAFICO

La guerra ruso-japonesa

(Agencia Havas)

Medidas para impedir las sublevaciones

Comunicación oficial culpando á los revolucionarios

Prisioneros rusos volvieno á su patria

Designación del lugar para tratar de paz

Sobre los sucesos de Sakhalín

Londres. El correspolsal de "The Standard" en Odessa comunica que en Warshaps, en el Mar Negro se han colocado á bordo numerosas tropas equivalentes al número de marinos que tripulan las naves, á fín de impedir que se produzcan desórdenes y someterlos en caso de sublevación.

San Petersburgo. Una comunicación oficial recibida de Moscow atribuye á los revolucionarios de Tiflis, la culpa de los recientes desórdenes; excluye á los obreros de esta culpabilidad, porque asegura que en su totalidad son conservadores.

—Se ha recibido noticia cablegráfica, de que 176 prisioneros rusos que vuelven á su patria han llegado á Port Said, procedentes de Nagasaki.

Wáshington. Oyster Bay, el presidente Roosevelt y el ministro japonés Tákhira se hallan muy satisfechos por la designación de Dewit como punto de reunión de los plenipotenciarios de Rusia y el Japón para tratar sobre la paz.

San Petersburgo. El general Linevitch ha pasado un parte telegráfico en el que anuncia que el general Granfrano comandante de la guarnición de las islas Sakhalín, le comunica, que la noche del día 10, el destacamento que está á sus órdenes se batió á la bayoneta con las tropas japonesas que desembarcaron en dichas islas, combate que tuvo lugar entre Yeland y Vladimesooka.

FRANCIA

El submarino "Farfadet"

París.—Anuncian de Bizerta, que se ha logrado remontar la popa del submarino «Farfadet» hasta cerca de diez piez debajo de la superficie de las aguas.

Continúan los trabajos de salvataje de una manera muy activa.

AUSTRIA HUNGRIA

Asistiendo á las maniobras

Viena.—Se anuncia que el rey de Inglaterra Eduardo VI vendrá á esta á visitar al emperador Francisco José, quien lo invitará á asistir á las grandes maniobras, que se efectuarán en Bohemia.

ITALIA

Exposición antropológica

Roma. Se anuncia para el año entranto de 1906, la inaguración de la exposición internacional en Turin, de antropología criminal.

Sustracción de planos

Se asegura que el capitan Mamezardi, jefe de la oficina en Venecia, ha sido culpable para la sustracción de los planos, en Pazozi, por su poco cuidado y negligencia.

ESPAÑA

Dimisión de un ministro

Madrid. El concejo de ministros aceptó la dimisión del ministro Urzaiz.

INGLATERRA

Negociaciones peruano brasileras

Londres. "The Standard" anuncia, que según informaciones recibidas de la legación brasilera en esta ciudad, el plazo para las negociaciones entre las repúblicas del Perú y del Brasil, sobre la cuestión de los territorios del Acre, se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre del presente año.

Las gestiones hasta la fecha, siguen en armonia se supone que indudablemente se llegará á una solución satisfactoria para ambas naciones.

Rechazando una proposición

La cámara de los comunes ha rechazado por 232 votos contra 206, las proposiciones que se hizo para reducir el presupuesto de guerra, lo cual constituye una desaprobación de la actitud que el gobierno asume respecto á las tropas voluntarias, que deben ser bien retribuidas.

CHILE

Fondos para la conversión

Santiago. Los fondos para la conversión de títulos ascienden á la suma de 40. 846. 513 pesos.

Temporal en Valparaiso

El temporal que se ha desatado en Valparaiso sigue con la misma violencia.

Una ola arrebató al piloto de la barca "Celia" Antonio Mariño, de nacionalidad española y lo estrelló contra el palo mayor.

El golpe le ha ocasiónado una muerte instantánea.

El alcaide de la aduana de Valparaiso

Ha resultado completamente falsa la noticia que ayer circuló sobre la muerte del alcaide de la aduana de Valparaiso, señor Gregorio Cerda y Ossa.

Lo que fué de cierto es que este señor sufrió un ataque cerebral que le hizo perder el conocimiento, recobrándolo después de poco tiempo.

PERU

Las fiestas francesas

Lima. Las fiestas en celebración del 14 de Julio han estado muy animadas.

Se pronunciaron algunos discursos haciendo alusión á la cuestión Marruecos y á los desastres rusos, con verdadero *sprit* francés.

Senador por Lima

Se ha proclamado senador por Lima, al señor Felipe Barreda, tío del actual presidente de la república.

INTERIOR

SUCRE

Sucre, julio 15. Hoy se ha instalado la sociedad impulsora de agricultura, nombrando presidente al señor Juan ..tra quio Fernández.

, por el nó dice.

lás Rada. en las ..

—Ningún representante ha partido todavía para asistir al congreso, ni ha fijado fecha para marchar á esa ciudad. Se dice que faltarán al congreso un senador y dos diputados.

—No se ha arribado todavía á un acuerdo definitivo sobre la cuestión del convento de Santa Mónica, cuyas puertas permanecen aún custodiadas por la fuerza pública.

La opinión del públ'co sobre este asunto, está completamente escandalizada y censura tanto al gobierno como al arzobispo.

—"La Industria" publica artículos muy vehementes contra lo que se ha publicado en esa ciudad, atacando al doctor Pastor Sainz. Hace acusaciones con mucha energía.



—Una grave indisposición postró anteanoche en cama á la señora Angela S. v. de Paz. Felizmente ayer alcanzó una considerable mejoría.

—Celebrando la toma de la Bastilla reunió á muchas de sus amistades la señora Juana de Sever, y se improvisó un ameno y entusiasta baile.

—El señor Juan Peñaranda y Sorzano se halla enfermo. Deseamos su pronto restablecimiento.

—El baile anunciado en casa del señor Isaac Gariaga, estuvo magnífico. Los dueños de la casa atendieron á los concurrentes con esquisita amabilidad.

—Ayer reunió á sus amigos el señor Enrique Ascarrunz, festejando su cumpleaños.

—El programa que el concejo municipal ha acordado para celebrar la efeméride del 16 de Julio, se dió principio anoche con la retreta ejecutada por las bandas Iris y del colegio Don Bosco, la cual estuvo muy concurrida.

Hoy se seguirá con lo siguiente:

A horas 9 y 30.—Solemne misa de gracias en el templo de Santa Teresa, con la concurrencia del ayuntamiento departamental.

A horas 11. La histórica procesión de Nuestra Señora del Carmen, declarada patrona de armas de la república.

A horas 8 p. m. Iluminación especial y retreta en el parque 16 de Julio.

Día 17.

A horas 10. Distribución de fruta á los huérfanos del hospicio y á los alumnos de las escuelas municipales.

A horas 8 p. m. Velada lírico-literaria en el teatro municipal, por distintas asociaciones de la localidad conforme al programa especial que se tiene formulado.

Día 23.

A horas 12 m. Fiesta del Arbol en la avenida 12 de Diciembre, en la que harán las plantaciones los alumnos de las escuelas municipales.

A horas 1 p. m. Match de football por las diferentes sociedades de la localidad, en el field de la avenida 12 de Diciembre.

—La entrega de los filtros de las aguas de Achachicala, dió lugar á un acto social muy simpático, que al decir de algunos "galenos" que asistieron, sólo adoleció de la ausencia del bello sexo.

No es este el campo en que pudiéramos hacer una apreciación de esa obra que por cierto honra mucho al señor Antonio Camponovo, ese extranjero á quien recordará Bolivia por sus muchas obras en el país; por eso omitimos en esta crónica manifestar opinión que prometemos en sección respectiva, acerca de esa obra que acaba de entregarse al servicio público con ocasión de un glorioso aniversario patrio.

Un acto social—decimos—fué el que ocasionó esta inauguración, porque á ello contribuyó el crecido número y la exquisita amabilidad con que la concurrencia fué obsequiada.

La inauguración se inició con el discurso del ingeniero Camponovo, expresivo y cariñoso para su patria adoptiva, causando grata impresión para la concurrencia.

No menos aplaudida fué la oportuna respuesta del presidente del concejo, señor Heriberto Gutiérrez.

Después de la entrega y recepción oficial, habló el señor Abigail Sanjinés que fué calurosamente aplaudido.

El señor Camponovo obsequió á la numerosa concurrencia con un lunch que fué toda una gran sorpresa, dada la incomodidad del lugar en que fué servido.

Más de cuarenta cubiertos fueron servidos en la mesa bulliciosa y alegre en que más de dos "galenos" demostraron que no son los médicos los más decididos partidarios de la dieta.

Ese bien servido lunch, recomienda decididamente á la pensión Biscardi, que lo sirvió á las mil maravillas.

—En la retreta de esta tarde, la banda del batallón Independencia hará las piezas siguientes:

1 Marcha patriótica.
2 "La Poupée", opereta en tres actos.
3 "Mikado", vals.
4 "Buena Fiesta", mazurca.
5 Himno Paceño.

—En la noche ejecutará las piezas siguientes la del batallón Murillo:

1 "Los Protomártires", marcha.
2 Gran Fantasía de la ópera "Catalina de Rusia".
3 "Boumaine", vals.
4 "Mari" polca.
5 Marcha militar.
6 Melodías populares en la puerta del cuartel.

PALABRAS LIBRES

Homenaje

El gobierno supremo de la nación y el honorable ayuntamiento departamental han llevado á la práctica en este día el propósito de conmemorar únicamente el aniversario del seis de agosto; suprimiendo casi por completo aquellas distintas conmemoraciones de fechas locales que, como el diez y seis de julio en esta ciudad, alcanzaban, antes de ahora, extraordinario esplendor.

Empero, esto no obsta para que dejemos de rendir ante el pueblo en cuya memoria ha de perdurar el recuerdo de un importante hecho histórico que justamente lo enorgullece, el homenaje de nuestro afectuoso respeto.

Los que de lejanos centros hemos venido á buscar la ciencia en las aulas de su universidad y no tantas veces hemos escuchado las frases del estímulo, creemos que nos hallamos en el deber de ofrendarle nuestra gratitud.

Ligados por vínculos cordiales muy estrechos á su joven intelectualidad, que es, sin disputa, la más brillante de la república, no podemos permanecer indiferentes ante el recuerdo de su pasado glorioso y ante la majestad de su futuro tan lleno de promesas.

Sinceros enemigos del regionalismo, pensamos que nos corresponde la obligación de llevar al espíritu de los jóvenes intelectuales de nuestra tierra, el convencimiento de que á la juventud estudiosa de La Paz no alienta el odio provincialista.

Prueba muy elocuente de esta verdad es que la asociación universitaria se ha negado á tomar parte en los festejos de esta fecha, reservándose para la próxima solemnización nacional.

Ojalá que la patriótica labor de los que viven consagrados al estudio y aun no tienen obscurecida la conciencia por mezquinos intereses, fructifique á despecho de todas las zizañas, en una interminable primavera.

16 de julio de 1905.

Fabián Vaca Chávez.

Malos Augures

La constante preocupación del gobierno en estos días, es la de cruzar el territorio patrio con líneas ferreas que provoquen y haga nfactible la armonía nacional, uno de los puntos y bases del progreso.

Los trabajos que para realizar tal fin se hacen, son activos. Hay grupos de ingenieros que van ideando trazos diferentes; sinnúmero de empleados andan de aquí para allá deseosos de empezer la obra de regeneración y de vida nueva.

Todo esto es bueno y yo lo aplando incondicionalmente.

Dentro de pocos años tendremos pues ferrocarriles: iremos los de La Paz en peregrinación al interior y los del interior vendrán á La Paz; habrá mutuo cambio de sensaciones, afectos y productos....Perfectamente; así acabarán nuestros odios y seremos lo que debemeos ser: pueblo del siglo, con ideales definidos é idénticas aspiraciones. Todo cambiará, ó mejor, se transformará: habrá cosas nuevas, movimiento, lucha, en conclusión; pero lo que permanecerá inalterable, fatalmente estacionario, será el alma del pueblo, su modo de ser, de pensar y de obrar.

Ya desde ahora se percibe la pulsación rítmica del progreso: hay invación de capitales extrangeros; se forman sindicatos para explotación de ferrocarriles y de industrias; organizanse compañías para socabar nuestro territorio en todas partes en busca de codiciados metales, es decir, ya comenzamos á ser civilizados, á formar en el concierto de los pueblos que adelantan. Todo esto, vuelvo á repetirlo, está perfectamente bien; yo, más que nadie, soy el primero en alegrarme y en aplaudir tal movimiento.

De seguir así, Bolivia, dentro de poco, ha de ofrecer un interesante y sorpredente espectáculo. Su suelo, como el de Roma invadido por hordas salvajes, ha de ser poblado no por turbas sanguinarias sino por masas disciplinadas en el trabajo, por gentes hechas en el manejo de herramientas que procuran pan y comodidades; y entonces nuestro pueblo hecho á la holganza, á las fiestas religiosas y civiles, al *San Lunes*, ó tiene que trabajar o tiene que perecer.

El alma, es decir, las costumbres, las tradiciones, las tendencias, el carácter de un pueblo, no se cambia en un momento dado, en el transcurso de pocos años, si no en el de muchos siglos. A los pueblos les pasa lo que á los hombres: es difícil que éstos, una vez acostumbrados á la quietud y á la holganza, puedan, de hecho, sin más ni más, tornarse activos, laboriosos y cultos.

No es este, como piensan muchos, un pesimismo desconsolador, ... Cochabamba, ... poco una quijotada, ... serías de Europa previsión lógica que se arranca del ejemplo diario y de la experiencia.

Preveo pues, para mi pueblo días aciagos si es que así pueden calificarse á esos en que sea presiso despertar á la llamada del combate, ó más bien del trabajo. Su cuotidiano vivir me dá derecho á dudar de que pueda responder con entusiasmo á esa llamada.

Vosotros los que apasionadamente decís de nuestro pueblo que es grande, heróico y viril, ¿os habéis fijado en un detalle que si nimio en apariencia entraña, sin embargo, importancia suma? Me refiero á los datos policiales que con frecuencia publica éste periódico. En ellos se ve que pocos son los *ciudadanos* que ingresan al local preventivo por peleas, robos ó escándalos; los más son detenidos por falta de compromiso y por ébrios sobre todo. Es decir que nuestro pueblo posee dos vicios igualmente sensurables y degradantes: la intemperancia y la poca formalidad. ¿Triunfará entonces en la competencia á que luego ha de ser lanzado? No; perderá y el resultado de su vencimiento, á la postre, será su aniquilamiento y su desaparición.

En este día que el pueblo celebra una de sus más legítimes glorias, la gloria de recordar á un *Héroe*, en el sentido que da Carlyle á esta palabra,—es necesario decirle lo que al verdadero patrionismo dicta su concucta: se prepara su ruina y su desapaición.

¡Pero mejor!

Hoy en día hay que luchar ó morir; no caben lse términos medio, y el pueblo de Murillo ha de morir aunque abrigo el convencimiento que de sus despojos se ha de levantar otro más fuerte, más disciplinado, mejor constituido. Preferible es por lo tanto que muera si ha de dar lugar al nacimiento de otro que responda mejor á los fines del vivir moderno, que tenga carácter propio, iniciativa y valor.

En interesante libro el sociólogo Gustavo Le Bon nos dice que los pueblos necesitan muchos años para suíbr en la escala de progreso pero muy pocos para descender; y nosotros sin haber subido, recién alcanzado el primer eslabón, descendemos tristemente dominados por atavismos de raza, por incapacidad y abulio; porque,—hay también necesidad de decirlo,—nuestros errores, nuestros vicios, nuestra falta de carácter, antes gue adquiridos é innatos son heredados, tuvimos la desgracia de nacer por voluntad de pueblo debil y desorientado....

¡Y es ley que fatalmente se cumple! Los errores y abusas de los ascendientas recayen en la descendencia!

Por lo tanto parece justo que los buelos prematuramente envejecidos vayan á la tumba y los jóvenes, los fuertes, á la vida, á la conquista del porvenir.

Alcides Arguedas

VARIAS

Sociedad Agustin Aspiazu.—Celebróse anteanoche con notable éxito la velada preparada por la progresista sociedad «Agustin Aspiazu».

Abrió la sesión el señor Sixto Lopez Ballesteros pronunciando una brillante improvisación. Acto seguido la orquesta hizo escuchar los briosos acordes de la Marsellesa. En seguida leyeron los socios meditados artículos de propaganda.

El doctor peruano Lino Urquieta presentado por el señor Ballesteros, entusiasmó al numeroso público con la lectura de su discurso.

Cerró el acto el señor Tomás Elío pronunciando bonita alocución.

Felicitamos á la sociedad «Agustin Aspiazu» por el triunfo obtenido.

COMUNICADO

Litigio Koch-Rada

Felizmente llega á su término este notable asunto, que desde su iniciación ha sido público por haberse ocupado de él la prensa local. Después de la tramitación consiguiente á un litigio de la magnitud del presente, el magistrado que debe sentenciarlo, encontrará todos los elementos de prueba, favorables al actor.

Para que el criterio del foro y del público en general, se forme idea de un modo acertado, me permito dar á luz el alegado de bien probado, que condensa la cuestión legal en su verdadero aspecto.

La Paz, 11 de julio de 1905.

Cosme Linares V.
Procurador.

—

Señor juez de partido.

Alega de bien probado.

Cosme Linares V. por don Julio Koch, en el juicio ordinario seguido contra el señor Nicolás Rada, acerca de la declaratoria de nulidad de la venta de las pertenencias auríferas denominadas "La Sallería y Contaglulu", ante Ud. respetuosamente expongo: la presente causa se encuentra al fín en estado de que la sentencia judicial restablezca el imperio del derecho, vulnerado por las combinaciones de un negociante que á toda costa trató de hacer suyos intereses agenos aún contra las prohibiciones de la ley, como lo demostraré en el presente alegato, tratando la cuestión debatida en sus diferentes aspectos, sujetándome enteramente á los datos del proceso.

I

Antecedentes del litigio

La señora Anselmia Rada de Sanchez, abuela materna de don Julio Koch otorgó su testamento en fecha 26 de febrero de 1893, disponiendo de todos sus bienes, acciones y derechos, é instituyendo como sus únicos herederos universales á dicho nieto, así como á Eduardo Koch que también lo era, como hijos legítimos de Plácida Sánchez, hija asimisma de la testadora.

El señor Nicolás Rada, no sólo fué nombrado en dicho testamento, albacea en primero y segundo lugar, sinó también, tutor de los menores Julio y Eduardo, que carecían de todo amparo y protección.

Inmediatomente despues de la muerte de la señora Anselma R. v. de Sánchez, el albacea y tutor se apresuró en pedir la facción de inventarios de los bienes, muebles é inmuebles y en la administración de ellos, tomando á su cargo el cuidado de los menores, á quienes les proporcionaba vestido, alimentos y la primera enseñanza, aunque con notable descuido, faltando á los deberes que se había impuesto al aceptar los cargos.

En estas circunstancias murió el menor Eduardo Koch, acreciendo su herencia en favor del hermano Julio.

Trascurridos más de dos años desde que entrara el albacea y tutor, en la administración de los bienes, se pidió la aprobación de cuentas, que se verificó por el juez de partido de Larecaja previniéndosele, así como á su coalbacea doña Josefa Rada que en lo sucesivo sujeten los gastos de alimentación, educación y vestidos del menor sobreviviente Julio, á lo que pueden producir los bienes pertenecientes á éste, los que deben ser conservados por aquellos, con la mayor religiosidad. En consecuencia, se mandó notificar al tutor testamentario don Nicolás Rada, conforme al artículo 624 de la compilación del Procedimiento Civil, preste las fianzas prevenidas por el artículo 236 del Código sustativo.

Preparando ya el tutor Rada, el desenvolvimiento de sus planes de adquirir á todo trance las minas "La Sallería y Contaglulo", hizo renuncia del cargo alegando de que tenía más de sesenta años, por cuya causal se le admitió la excusa, por auto de 13 de octubre de 1896, nombrándose para el mismo á doña Josefa Rada. Por su negativa, se interrumpió el discernimiento, quedando en el hecho, el señor Nicolás Rada, en posesión de la tutela y de la administración de bienes.

—

Cuando el joven Julio Koch tenía apenas diez y nueve años, fué sorprendido por su tutor Rada, para que otorgase como mayor de edad un poder en la ciudad de Sorata, conferido al señor Laurencio L. Fuentes, para que vendiera á aquel las pertenencias mineras "La Sallería y Contaglulu" por el precio de dos mil doscientos pesos; poder con el cual, efectivamente se otorgó el contrato.

Con anterioridad á este hecho, el mismo Rada había celebrado con don Benedicto Goytia una escritura pública por la que se constituía su deudor haciendo novación del crédito ejecutado á la testamentaría de Carlos Koch, padre del menor Julio, obligándose por Bs. 1,035, quedando así cancelado dicho crédito en favor del pupilo.

Posteriormente se pagó por Rada la cantidad predicha, quedando así mismo cancelada su obligación. Estos contratos aparecen en primer lugar como celebrados por el tutor, sin autorización judicial y después mediante un poder otorgado siempre en su minoridad, por el cual le facultaba para esos arreglos y transacción, á fin de libraise del juicio ejecutivo que seguía Goytia contra él; juicio que era promovido y alentado por él mismo Rada, con el propósito incidioso de apurar la paciencia del menor y obligarle á la venta de las minas, lo que ha conseguido aunque de un modo desgraciado é ilegal para sus planes, como lo demostraré en el capítulo respectivo.

El albacea y tutor, que había celebrado sociedad para la explotación de las pertenencias auríferas con la señora Anselma R. v. de Sánchez, que tenía cuentas pendientes por arreglar y que ambicionaba desmesuradamente; logró al fín su aspiración, valiéndose de toda clase de medios, instando el juicio contra su pupilo, que seguía el señor Goytia, transando con este y obligándosele como su deudor, y en definitiva fijando un precio mínimo para las minas, sin que haya pagado un centavo al infeliz Julio Koch.

Francamente que esta conducta alarma y alarmará toda conciencia honrada, sin que los razonamientos por más habiles que sean, ni las exposiciones y citas de legislaciones antiguas ni modernas que se hagan al rededor de este asunto, sean suficientes para oscurecer ó enervar la justicia del derecho que represento. Para esto me bastará solamente compulsar los datos del proceso y estudiar las leyes positivas que deben aplicarse por el señor juez.

II

Demanda, contestación y trámites del juicio.

Con los antecedentes ligeramente relacionados se interpuso la demanda de fojas primera, pidiendo que en definitiva se declare la nulidad de la venta de las minas, con los fundamentos siguientes:

1a. Lesión enorme.—Las referidas pertenencias, conocidas de antiguo como ricas por la gran cantidad de oro que contienen y que han sido comprobadas por el trabajo asíduo de muchos áños, tienen un valor inapreciable. La prueba está en que don Nicolás Rada trató de negociar las minas por cantidades enormes que no bajan de 100,000 £ para cuya realiza,

ción marcharon ingenieros é interesados, á inspeccionarlas, quedando satisfechos de la situación bonansible que ofrecían aquellas. El hecho no ha sido misterioso; el mismo demandado ofrece entre sus pruebas, datos seguros acerca del solemne viaje que hicieron en el mes de setiembre de 1902, los señores Duprec Schmit y Macedonio Larrea, dando pábulo á los comentarios y novedades de la ciudad de Sorata.

Esa riqueza considerable que no se debe á ningún trabajo ni industria del señor Rada, ha existido de antiguo y desde el momento en que aparece vendiendo las minas el menor Julio Koch. Habría bastado una simple tasación á juicio de expertos, pora convencerse de la nimiedad del precio que fijó por su cuenta el eximio combinador Rada, para adquirir esa propiedad. Resulta como consecuencia, que no puede ser más flagrante la lesión enorme.

2o. Dolo.—Los artificios practicados por dicho albacea y tutor, han sido tales y tan insistentes, que no han dejado de doblegar el ánimo del timorato joven, educado en una aldea, que apenas sabía leer y escribir y sobre el que ejercía su señor y dueño, toda la tiranía del que poseía los bienes del mismo, le proporcionaba los harapos con que cubría su desnudez, el miserable sustento que entretenía sus horas de hambre y que la hacía entrever su ruina y completo desamparo sino se pagaba aquella deuda ejecutada por el señor Goytia, proveniente de cargos y obligaciones personales que contrajera el padre don Carlos Koch.

A esto se agregó la amenazá de no entregarle los títulos de la finca Chacambaya grande que retenía Rada en su poder. Todas estas circunstancias intimidaron á la víctima del negociado, para consentir, cuando todavía era menor de edad, á la transacción con Goytia y después á la venta de las minas y al reconocimiento de saldos de la administración del albaceazgo, como un inexperto que no sabe lo que hace.

3o. Prohibición legal para que el albacea y tutor pueda comprar los bienes del pupilo.—Es innegable que Nicolás Rada ejerció no solamente el cargo de albacea, solicitando el inventario de los bienes dejados por la testadora y cumpliendo las mandas y encargos, sino que. desempeñó las funciones de tutor, primero de los menores Eduardo y Julio y después del último, cuidando de la persona de ellos, representándolos en sus negocios y subviniendo á sus necesidades, aunque de un modo incompleto y contrario á los deberes de un buen padre de familia.

No es caso de excusa el haber rehuído la prestación de fianzas y el discernimiento en forma, cuando en el hecho consta á todo el mundo que dispuso de los bienes del pupilo y lo tuvo á su cargo, hasta que vinieron á realizarse las combinaciones preparadas de antemano para apoderarse de ellos, cueste lo que costare. Sería sostener una falsedad de parte contraria, que el señor Rada se concretó al simple albaceazgo sin ejercer las funciones de tutor. A este respecto es tan abundante la documentación y la prueba testifical que he producido, que estoy seguro no ha de pretender contradecir la verdad, por más argumentos que alegue, por más autores que cite y, por más teórica que luzca.

Estos son los fundamentos de la demanda, claros y explícitos que han sido contestados por el escrito de fojas 26 del primer cuerpo, discurriendo acerca de que en materia de minas no hay lesión enorme: que no hubo dolo engaño; y que el demandado fué solo albacea y no tutor, y á este propósito se hizo la distiución de contratos nulos y anulables, siendo de la segunda clase el que motiva la demanda.

No discutiré en este lugar acerca de estas cuestiones de derecho, tanto porque ellas se han dilucidado victoriosamente, aunque de un modo extemporáneo, por mi escrito de fojas 36 á 44, sino también por razón de método, á fin de no desvirtuar los alcances de este mi alegato de buena prueba.

Tramitado el juicio conforme á las prescripciones de la ley, se han producido por ambas partes las pruebas que conciernen á sus respectivas afirmaciones, hallándome por consiguiente, en la situación de examinar todas las que favorecen á mi parte, y en seguida ocuparme de las del contrario, á fín de deducir las consecuencias legales que fluyan de este examen y estudio.

III

Pruebas producidas por el actor

1ª—Prueba instrumental.—Comenzando por éstas que son de preferencia, encuentro en el segundo cuerpo de obrados, los documentos que corren de fojas 23 á fojas 35, por los cuales aparecen las cuentas pasadas por el tutor y albacea en el año de 1898 y cartas posteriores que demuestran los apuros del mismo para arreglar y definir las cuestiones emergentes de los cargos que había desempeñado, sin duda con el propósito de allanar el camino que debía recorrer. Estos documentos que están reconocidos según la diligencia de fojas 36, merecen entera fé según el artículo 180 de la Compilación del Procedimiento Civil.

A este respecto debo hacer notar, que las expresadas cuentas y documentos de descargo, se han hecho firmar con Julio Koch cuando era menor de edad y que no podía por lo mismo ejercer ningún derecho, ni dar documentos de pago porque se lo prohibía, la ley aún cuando hubiera sido emancipado. Además, se manifiesta solemnemente el ejercitar la tutela, por cuanto en los repetidos documentos aparecen partidas concernientes al vestuario del menor, su alimentación y gastos de enseñanza. Esto que puede parecer indiferente en el asunto en debate, es de suma importancia para probar los hechos alegados por mi parte.

—

El certificado de bautismo del menor Julio Koch, que aparece á fojas 89 del tercer cuerpo de obrados, sirve de punto de partida para probar su edad, certificado que merece entera fé según el artículo 179 de la Compilación del Procedimiento Civil. Es necesario no olvidar que nació el día dos de abril de 1881, y cumplió los veintiún años, en igual fecha de 1902.

La emancipación conseguida por medios irregulares, no le daba derecho sino á los actos de pura administración de sus bienes y no de enagenación de ellos, conforme al artículo 252 del Código Civil; y ésto bajo el concepto de que se hubiera efectuado la diligencia, lo que no consta en el proceso mismo se verá después.

—

Los testimonios que corren de fojas 67 á 88 inclusive, demuestran las diligencias de los inventarios que se practicaron de los bienes dejados por doña Anselma R. v. de Sánchez y la aprobación del Juez Instructor de Larecaja; bienes que entraron á poder del albacea y tutor Sánchez. Estos inventarios que no han sido comprobados después, manifiestan que el repetido Sánchez cumplía no solamente con las obligaciones que le imponía el artículo 604 del Código Civil, sino también con las del artículo 237 del mismo, con la circunstancia de que su apoderado, en su escrito de fojas 68 vuelta, anunciaba al juez respectivo, que su poderdante había sido nombrado albacea, tutor y curador de los menores Julio y Eduardo Koch, por la testadora.

—

Los documentos que corren de fojas 106 á 107, justifican el derecho de propiedad en favor de Carlos Sánchez, en las minas en cuestión, perfeccionadas y sostenidas con el pago de patentes, como lo hizo el albacea y tutor por interés propio, como se ha hecho notar en párrafo anterior.

Este medio de prueba es de mayor abundamiento á la confesión del demandado, que eso niega el derecho de propiedad de las minas, y más bien lo fortifica con las erogaciones que él hizo á costa del patrimonio de los menores para recibir a su tiempo pertenencias saneadas.

—

El testimonio que aparece de fojas 108 á 111 es un dato concluyente acerca de la cancelación que hizo Rada del crédito ejecutado por Goytia al menor Koch y la renovación de crédito por Bs. 1.050, por vía de transacción, contraviniendo á lo dispuesto por el artículo 1,391 del Código Civil, concordante con los artículos 241, 246, 715 y 716 del mismo, aplicado correctamente por el auto de la Corte Suprema de 30 de junio de 1893, inserto en la Gaceta Judicial número 639, además de otros de la misma clase que podría compulsar.

El poder de fojas 112 aparece otorgado en ésta ciudad por el menor Julio Koch, como mayor de veintidos años, cuando no tenía esa edad, y al mismo Rada su tutor y curador, para que proceda al arreglo de cuentas de crédito con el señor Benedicto Goytia, si otras personas, á fin de salvar sus intereses (sin duda los del menor) de la ejecución que en Sorata le sigue cobrándole una suma de pesos. Este instrumento irrito por si mismo sirvió á Rada para estipular el contrato á que se refiere el párrafo anterior.

Este hecho da á conocer el interés directo que tenía el tantas veces repetido Rada, para traer al palurdo Koch á ésta ciudad, marearlo con sus amenazas y cariños á la vez, para hacerle otorgar poder, en lugar de que hubiese concurrido limpiamente á extender cualquier escritura leonina con Goytia.

—

Mientras esto sucedía, el hábil señor Rada, hacía componer el calzado del infeliz Koch por bolivianos 1.20, le compraba botines por bolivianos 6, un sombrero por bolivianos 4, un pañuelo de pezcueso por 60 centavos, le daba el dinero de 20 en 20 centavos, le compraba sardinas por bolivianos 1.60, y lo entretenía con dulces y mermeladas, según la cuenta de fojas 113, formada por el mismo desventurado.

Posteriormente, el tutor pagaba á Goytia, como lo acredita el certificado de fojas 115, el crédito contraido con el señor Goytia.

—

El testimonio de fojas 116 á 122 se refiere al testamento protocolizado de don Carlos Sánchez, que justifica su derecho á las minas en debate y á la finca Chacambaya grande dejadas á sus herederos, sus nietos Julio, César y Eduardo Koch.

El testamento de la señora Anselma R. v. de Sánchez se halla de fojas 123 á 130, en cuya cláusula 15 dispone se vendan la mina La Sallería y su adyacente, al que pague un buen precio para la educación de sus nietos, y que en caso contrario, el albacea las conservará pagando las patentes.

Creyó sin duda la testadora, que ellos hubieran sido destinados á un colegio en ésta ciudad, en el que hubiesen recibido una mediana instrucción, aunque sea para ser malos abogados ó médicos sin crientela; pero no supo que hubieran apénas recibido la dirección de un preceptor de aldea y que á la postre llegaran las minas á poder del mismo albacea, que tanto cariño manifestaba por esa propiedad.

—

El certificado de fojas 131 es la inscripción hecha en el registro de derechos reales, de la presente demanda y juicio consiguiente.

El testimonio de fojas 132 á 137 se refiere á la estritura pública cobrada en 17 de noviembre de 1900, por el doctor Laurencio L. Fuentes con poder del menor Julio Koch para vender á su albacea y tutor las diez pertenencias mineras auríferas de La Sallería y su adyacente, al precio ínfimo de 1760 pesos como corolario y triunfo de las medidas desarrolladas hasta ese día. Pudo decirse que el señor Rada cantaba victoria; pero no siempre con buen éxito, como se verá en el desarrollo de las cuestione de derecho.

—

La rendición de cuentas del albacea y su aprobación por el juez de partido de Lareja, se encuentran de fojas 138 á 157, aunque incompletas, si se tiene en consideración que la parte contraria ha ofrecido última pieza *inextenso* á fojas 283 del 4º cuerpo de obrados, en la cual me apoyo, y por la que se demuestra que al tutor Rada, se le encargó que tenga más cuidado en la administración de los bienes del menor y preste las fianzas exigidas por ley; disposición que no fué cumplida por sus evasivas y las dilaciones consiguientes á la tramitación judicial.

Los testimonios de fojas 158 á 173 duplicados y se han hecho mención en otro lugar.

2º *Prueba testifical.*—En esta materia, puedo asegurar, sin temor de equivocación que he producido la más amplia, la más verídica y la que demuestra el conjunto de los hechos, que la prueba literal no ha podido abarcar.

El interrogatorio número 2 que corre á fojas 1a. del 2o. cuerpo, se halla salvado afirmativamente por los testigos doctor Rafael Belmonte, el id Apolinar Velarde, José Vernal, Rufina Castillo, Eugenio Flores, Marcelino Sanchez, Felipe Rada, Enfracio Alba, José R. Segarra, Benjamín Figueredo; todos propietarios, vecinoos de sorata y de Yani, que merecen entera fé por su condición social y la uniformidad de sus afirmaciones, conforme al artículo 215 de la Compilación del Procedimiento Civil.

Las hemos probado por esas declaraciones (de fogas 5 á foias 22) con los siguientes: 1° que después de la muerte de la Sra. Ancelma R. v. de Sanchez, don Nicolás Rada quedó en poseción de las minas La Salleria, pertenecientes á los menores Koch, explotándolas por si mismo, sin intervención de ninguna persona; 2° que el indicado Rada tenia autoridad sobre el menor Julio Koch, como su tutor, hasta inter de su matrimonio, y en este sentido dispuso ampliamente, tanto de las minas como de los productos de la finca Chacambaya; 3° que el menor Koch no ha tenido ningún otro guardador; 4° que La Sallería ha tenido fáma de rica desde hace más de 10 años, y que todos los que la conocían reputában la de un valor inapreciable, habiendo causado escándalo que Rada hubiese comprado dichas pertenencias por una suma exigua, tal como la de 1,200 bolivianos 5° si Rada prisionó al menor Koch, amenazandole con no entregar los títulos de la finca Chacambaya, sinó consentía en la ratificación de la venta que había hecho á su favor.

Estos hechos relacianados extensamente por los testigos y con una sinceridad natural, influyen poderosamente en el éxito de la causa.

—

Las declaraciones que aparecen de fogas 42 á fojas 52, demuestran así mismo 1º que Nicolás Rade, en vida de Cárlos Sanchez primer propietario de La Salleria, manifertaba yá sumo interés por su adquisición, y por haberle querido despojar, se encontraban en graves desacuerdos; 2° que con motivo de la muerte de la Sra. v. de Sanchez, el indicado Rada se ocupó de la explotación de las minas sin inconveniente alguno; 3° que en virtud de la tutela del menor administraba sus bienes sin ninguna fiscalización, hasta que contrajo matrimonio; 4° que á dicho menor no se le ha conocido oara autiridad tutelar, como se ha probado también por otras declaraciones compulsadas yá; 5° que sin embargo de esta suprema autoridad, el menor Julio Koch vivía casi en la caridad pública, buscando el sustento trabajando como jornalero en las minas de que era propietario; 6° que como se ha exclarecido por otras atestaciones, las minas en cuestión eran conocidas por exuberantes y ricas en productos de un valor inapreciable; 7° que las últimas mejoras hechas por Rada en las pertenencias auríferas, no eran de gran importancia que por si solas hubiesen aumentado su precio.

El interrogatorio de fojas 38 ha sido absuelto por los testigos de su referencia, en igual forma con la especialidad de que los colonos de la finca Chacaltaya afirman unanimemente que Nicolás Rada se posesionó de ella y la adminsitró por entero, proveyendo al servicio, distribuyendo los cargos entre los indígenas y recolectando los productos y rendimientos.

Existe un hecho notable en estas declaraciones, los testigos que las han prestado, explicando tadas las circunstancias con minuciosidad, se han ratificado posteriormente para dar mayor fuerza y vigor á su convencimiento íntimo, evitando las respuestas dudosas del si ó del nó que regularmente sirven á espíritus timoratos para eludir compromiso en pró ó en contra de las partes interesadas. Este es el gran defecto en que incurren los testigos contrarios, como luego lo veremos.

De propósito no entró á detallar los diferentes puntos que constituyen presunciones é indicios graves que fluyen de las anteriores pruebas, para dejar al criterio ilustrado del señor Juez, su apreciación correcta conforme al poder discreional del que está investido.

IV

PRUEBAS DEL DEMANDADO

Tengo á la mano el cuarto cuerp de obrados que contiene todo lo que el Sr. Rada ha podido acumular en su defensa, pero á mi juicio con un éxito desgraciado.

Desde fojas 181 hasta fojas 185; encuentra que sus testigos, por el sí ó por el nó dicen: 1° que don Nicolás Rada, en las pertenencias nombradas La Sallería ó Contaglulu no ha puesto trabajo alguno desde la muerte de la finada (textual) Sra. Ansema R. v. de Sanchez hasta el año de 1,901, habiendo trabajado en este año durante los meses de enero y febrero y el año 1,902 durante los mismos meses, apenas con seis peones.

Este punto se halla contradicho con mayor número de declaraciones de testigos de mi parte, que manifiestan el empeño de dicho seño para implantar labores y sacar utilidades, de que no ha dado cuenta.

2° Que solo se ha hecho la alza (de que?) el año de 1,902 siendo la producción insignificante, con pérdida pora el señor Rada.

3° Que todo el oro que explota y vende es de sus minas Santiago, Corillucho, Amoladera, Socorropata y y Minamina, que han estado y están en continuos trabajos con un resultado que por lo ménos costea los gastos.

4° Que actualmente, La Sallería no se encuentra en trabajo, por no costear su explotación.

Respecto á estos datos dudo demasiado de su exactitud, no creo que nadie pueda saber de los negocios de otro, para deducir si tiene ó nó ganancias ó pérdidas, que sólo pueden demostrarse por socios interesados, ó examinando los libros de un empresario, fuera de que, estos hechos no influyen de ninguna manera en las cuestiones que están sugetás á debate,

—

Las declaraciones que corren de fs. 187, siempre por *el sí* ó por *el nó*, establecen: 1° que Julio Koch vendió la mina al señor Rada, para proporcionarse los dineros necesarios para el pago de una deuda que *su padre* (el de Rada?) don Cárlos Koch habia reconocido en favor de don Benedicto Goytia, quien estaba á punto de rematar, tanto la mina cuanto la finca Chaca ibaya.

Esto es raro. Puesto que Rada ajitaba la cuestión contra el menor, el fué fácil obligarse respecto á Goytia, y en seguida tener una arma poderosa contra aquel y obligarle á la venta da la mina La Sellería.

2° que desde la fecha del contrato hasta fines del año de 1, 902 el desventurado Koch se encontraba tranquilo y que jamás había manifestado su deseo de anularlo ó rescindirlo, hallandose muy conforme con lo hecho, sin embargo de que se conocía generalmente el gran negociado que pretendía Rada llevar á ejecución.

También es claro. El palurdo Koch, con su ignorancia y falta de ilustración, no podía conprender que sus intereses se estaban negociando por sumas considerables, en cambio del vil precio nominal que se había fijado por Rada. Ademas, esto no quita ni pone el que haya abierto las entendederas mediante consejos de gente hon rada y de desinterés, para presentarse en juicio reclamando sus derechos.

3° Que solo por instancias de algunas personas, como don Julio Machicado, el doctor Demetrio Molina Gallegos y otros, ha iniciado la presente cuestión judicial.

Estos motivos morales tampoco influyen en el éxito del litigio. Esté ó nó aconsegado por otros, es el caso que concurre á la controvercia con legítima facultad.

4° Que Julio Koch, desde hace muchos años, ha obrado con entera independencia en todos sus actos, administando sus bienes personalmente y entrado en negocios sobre maíz, papas y frejoles, habiendo vendido una casa que tenía en Yani, á Cecilio Vargas, así como todo sus biense.

Desligado de la tutela de Rada, no es extraño que el jovén Koch hubíese comensado á desbaratar el resto de su haber, sediendo á las instancias de negociantes de menor cuantía.

5° Que antes de que iniciara el presente juicio, era ostencible la marcha de empresarios á las minas de Rada para inspeccionarlas y llevar á término la gran negociación que pretendía, y que Koch ni se daba por entendido.

A este respecto hé comentado yá lo que importa este hecho.

—

La declaración de fs. 191 de la coalbacea doña Josefa Rada, no puede ser menos que interesada, respecto á la supuesta independencia de su expupio.

—

Los testigos de tacha de fs. 196 á 198, no son legales.

Se tilda á mi testigo Patricio R. Valverde, que era enemigo capital de Rada, y no se expresa ninguna

de las circunstancias del artículo 192 de la Compilación del procedimiento civil, para que se le considere como á tal enemigo.

Mi testigo Saturnino Sanchez, no importa de que sea separado del juicio, por ser tio abuelo de Rada, según el parentezco que le atribuyen los de tacha.

La que se opone á los colonos de la finca Chasambaya, no es correcta ni aceptable; por que no tinen la subordinación del doméstico, á que se refiere el artículo 228 del Codigo citado, como lo explican satisfactoria mente los autos de la corte suprema insertos en la Gaceta Judicial, Nº 615, página 4; 712, página 21; 400, página 765 y otros que sería largo enumerar.

El interrogatorio de fs. 203 se refiere al hecho secundario de la publicidad de las negociaciones de Rada para la venta de la mina, á cuyo fin marcharon á inspeccionarla Dupree Schmit y el excanónigo Macenio Larrea, y que esto sirvió de pasto á las conversaciones en Sorata.

El Interrogatorio de fojas 203 se refiere al hecho secundario de la publicidad de las negociaciones de Rada para la venta de la mina, á cuyo fin marcharon á inspeccionarla Dupree Schmit y el excanonigo Macedonio Larrea y que esta sirvió de pasto á las conversaciones en Sorata.

Ninguna importancia atribuyo á dichas declaraciones, y más bien prueban que la Salleria tuvo en todo tiempo un valor intrinseco, superior en mucho al exigüo que figura Rada.

La declaración singular del doctor Desiderio Molina Gallegos es contraproducente. Afirman que Julio Koch, casado con una pariente de aquel, se le presentó á poco tiempo de su matrimonio, emocionado manifestándole que la habia hecho vender á Sorata su ex-tutor para ratificar la venta de la mina, y que si no lo verificaba habria amenazado con no entregarle los títulos de sus propiedades, ni las alagas y plata labrada; y que le aconsejó que no tenía otro remedio que ratificar.

Como prueba instrumental encuentro lo que sigue.

La escritura pública de paginas 216, celebrada por Julio Koch en favor de Cecilio Vargas y su esposa, de una casa en Yani, con fecha 7 de noviembre de 1,902,

Este contrato es tambien nulo, por la minoridad en que estuvo mi representado, sin que la existencia de dicha escritura sea prueba para la subsistencia de la que se ocupa este juicio. Parece otra combinación en que huviese sido la vícima el menor.

A fs. 223, aparece el poder otorgado por Julio Koch, siempre á Laurencio Fuentes, para que ratifique á nombre del poderdante, la escritura nula ó írrita celebrada en su minoridad, de venta de las minas al tutor Rada.

La escritura de tal ratificación nos consta en obrados, y quizá no exista, y aun cuando existiera, no ha podido confirmar el contrato á que me refiero, como lo probaré á tiempo de examinar las leyes aplicables al caso en cuestión

Ya conocemos el testimonio de los inventarios y demás diligencias de rendición de cuentas, que he examinado en otra parte.

Los documentos privados de fs. 293 á fs. 296, de contratos de compraventa de unos canchones, siempre en la minoridad de Koch, nada prueban en el caso concreto sinó que, todos acudieron á rio revuelto.

Hahí todo lo que puedo ser adverso á mi parte.

V

Deducciones lógicas de la prueba

Tócame ahora sacar las consecuencias verdaderas de los medios de probanza con criterio sereno y desapasionado.

I.—El señor Nicolas Rada, minero antiguo de oro, tenía descuerdos constantes con su colindante don Carlos Sanchez, y desde entonces aspiraba á la adquisición de la mina "La Salleria", cuyo propietario era el último.

II.—Despues de la muerte de Sanchez, obtuvo entrar en sociedad con la viuda doña Ancelma Rada, y á este tiempo falleció la misma, constituyendo al socio, de albacea en primero y segundo lugar y ademas tutor de los nietos menores que reconocía la testadora.

III.—Inmediatamente despues del fallecimiento de la Sra. Ancelma R. v. de Sanchez, se apresuró el albacea y tutor á pedir la facción de inventarios, en aprobación judicial y entró á administrar todos los bienes que pertenecian á Eduardo y Julio Koch y al cuidado de sus personas, proveyendo á sus necesidades, no como un buen padre de familia, pero en fin ejerciendo sobre ellos el dominio y tutelaje á que tenía derecho según el testamento. Este dominio y tutelaje lo mantuvo primero sobre los dos menores, y cuando murió Eduardo, solamente sobre Julio.

IV.—A los dos años y más del ejercicio de los cargos, rindió cuentas del albaceazgo con un saldo considerable á su favor, pretendiendo á la vez la entrega de bienes. La tramitación judicial, lenta y trabajosa dió por resultado la aprobación, pero nada resolvió acerca de la entrega de bienes, habiéndosele prevenido más bien que los administrase con todo cuidado, evitase gastos inútiles y prestase fianzas suficientes para la continuación en la tutela.

Renunció Rada el cargo, en lo escrito, por tener más de sesenta años; se lo excusó, pero como no habia ningún otro que le sustituyese, continuó de hecho y ostensiblemente, ejerciendo el cargo. Como el menor Julio Koch era ejecutado por don Benedicto Goytia, mediante una liquidación de saldos de que habia resultado deudor Carlos Koch, padre de aquel; el tutor Rada, en lugar de asumir una defensa correcta para precautelar los intereses de su pupilo, por obligaciones de que no era responsable se concretó más bien á instarle, á fin de manifestar que el menor se encontraba en situación difícil, capaz de ocasionar su ruina completa.

V.—En estas circunstancias, humildemente transije Rada con Goytia, obligándose á pagar cierta suma en transacción, librando al menor de la ejecución que seguia el último y subrogandose en los derachos y acciones que éste ejercitaba; sin que para ello hubiera precedido la respectiva autorización judicial, puesto que se trataba de derechos y obligaciones del pupilo. Parece que el tutor sin embargo de obrar á nombre y en representación del mismo, hubiera querido eludir sus responsabilidades futuras obteniendo un poder de Koch, de que tampoco ha hecho uso, según consta de la escritura de fojas ciento ocho.

VI.—Habiendo pagado á Goytia los bolivianos ciento cincuenta, se constituyó en acreedor de Koch, y ántes de que cumpla los ventiun años de edad se hizo vender las minas La Sallería y Contaglulu, obteniendo un poder para Laurencio Fuentes. Sin duda que el señor Rada cargó en cuenta al menor, lo que hubiese pagado á Goytia, ¡Aquí se resolvió ó más bien tuvo desenlace la famosa trama que había urdido durante muchos años con notable paciencia.

VII.—Consumada la supuesta compraventa de las minas, quizo todavía Rada apurar los recursos extremos y á este fin condujo á Koch á esta ciudad y le hizo otorgar poder para la ratificación de lo hecho, en lugar de que lo hubiera apersonado más bien ante el Notario da Minas, si hubiera habido un procedimiento corecto y libre de sorpresas. Este es un punto de apreciación moral para el juzgador que solo me limito á apuntar.

Pasaré en silencio medios por los cuales fué obligado Koch á firmar la escritura, cuyo tenor ignoraba, porque en esos momentos se hallaba fuera de su razon á causa de las copiosas libaciones en un célebre almuerzo preparado *ad-hoc*. Esa escritura pública de ratificación no se ha presentado en el juicio, y es como si no existiera; pero aun cuando viera en el proceso, no haria variar el concepto que debe taner en el terreno iegal.

VIII.—Al poco tiempo de efectuada la compraventa con todos los vicios anotados, se apresuró Rada á negociar la mina en buen precio, para recoger el fruto de sus fatigas y convinaciones, y á este fin marcharon los proponentes de la adquisición, á inspeccionarlas por sí mismos, dando *pasto* á las conversaciones y comentarios en Sorata y en Yani, y se habría realizado el negocio, si mi poderdante no hubiera interpuesto el presente juicio.

VI

Leyes que son aplicables en el iitigio

Albaceazgo.—Según la definición que da el artículo 599 del código civil, el albacea no es otro que el ejecutor de la última voluntad del que otorgó el testamento; esto es pagar legados y créditos y recaudar deudas y entenderse en todo lo relativo á la administración provicional. Por esto tiene término limitado, que apenas se extiende á dos años, cuando prorroga el testador, conforme al artículo 80 de la ley de 28 de octubre de 1893.

No puede extender su acción á cuidar de la persona de un menor, otorgar contratos á su nombre, funciones que competen al tutor. El señor Rada no se concretó al albaceazgo sino que extendió sus facultades á la tutela, como se deduce de la rendición de cuentas.

—El artículo 604 del código civil impone al albacea las mismas obligaciones y restricciones que para el heredero beneficiario, prescribiendo de un modo expreso, que no puede comprar para sí bienes algunos de la testamentaría, á lo que ha contravenido el expresado albacea.

—El artículo 505 prohibe al heredero beneficiario y por consiguiente al albacea, según la disposición anterior, la venta de muebles ó inmuebles, debiendo ocurrir al juez para que mande tasarlas y sacar á pública subasta.

Diga el señor juez si esto se ha cumplido por el albacea Rada.

Tutela.—La minoridad se cuenta hasta los veintiun años (artículo 192 código civil), y aún cuando se verifique la emancipación antes de dicho periodo, el menor no puede vender ni enajenar los inmuebles, ni hacer ningun otro acto que los de pura administración, sin observar las formas prescritas por el menor no emancipado (artículo 252 de item).

—El tutor cuida de la persona del menor y le representa en todas las acciones civiles; administra sus bienes como un buen padre de familia, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que resultan de su mal manejo [artícalo 235].

La ley establece formas para el discernimiento de la tutela, á fin de precautelar los intereses de los menores; empero, cüando se elude su cumplimiento y se sostiene una administración pupilar, entonces se considera que existe tal tutela, como en el caso presente, sujetando al omiso á todas las prescripciones que establece la ley civil. De otra manera se autorizaría el abuso al no aplicar esas reglas, solamente un guardador, apesar de haber ejercido abusivamente el cargo hubiese buscado medios para no prestar fianzas.

Bajo el concepto de que Rada fué tutor de hecho, no pudo enajenar, mucho más en beneficio propio, sino con decreto del juez y habiendo necesidad y utilidad comprobadas (artículo 238), en cuyo caso ha debido realizarse la venta en pública subasta y al mejor postor (artículo 239); sin que haya podido comprar los bienes del menor, ni aceptar ningun derecho ó crédito contra el pupilo [artículo 241], concordante con el inciso 1º artículo 1,015.

En esta virtud, un contrato que se celebra entre el tutor y el menor aunque llegue á la mayoridad es nulo, si no ha sido precedido de la condición de cuentas y de la entrega de las piezas justificativas, diez días al menos antes del contrato [artículo 246]. Esa cuenta final de la tutela ha debido rendirse á Julio Koch cuando llegó á la mayoridad ó estuvo emancipado [artículo 545], y no constar en el proceso que se hubiera cumplido este deber, que todavía está pendiente.

Contrato de compraventa.—De entre las condiciones requeridas por el artículo 699 para que un contrato sea válido, no han concurrido las 1ª y 2ª porque, se halla probado que hubo violencia sobre el menor para que prestara su consentimiento á la venta La Sallería suscitando el litigio con Goitia, que para el infeliz Koch era una montaña que se le venía encima, y que le ocasionaría la pérdida de su fortuna. A este respecto debe tenerse en cuenta la edad de aquel, su desamparo é ignorancia y el prestigio que ejercía sobre él su tutor [artículo 704] La falta de capacidad se halla constatada en las mismas escrituras, á cuya circunstancia se refiere el artículo 715.

No pudo comprar Rada, ni como tutor los bienes de su pupilo, porque se lo había porhibido, bajo pena de nulidad, el inciso 1º artículo 1,015 del código civil tantas veces citado. Es anulable como lo ha sostenido erróneamente el demandado en su contestación á la demanda, tampoco puede confirmarse ó ratificarse por acto según el artículo 923; porque en el instrumento posterior no se expresa, como se deduce del poder otorgado por Koch á Fuentes, que era la intención del primero reparar el vicio del primer contrato, y tampo se incertaba su tenor.

Lesion enorme.—Se halla justificado en el proceso, que La Sallería ha sido siempre una mina rica, explotada constantemente, cuyo valor inapreciable al principio, se fijó al poco tiempo de la venta á Rada, en 100,000 £, sin que hubiese habido mejora alguna, ni exploraciones hechas con posterioridad. Vease como, lo que valía apenas 2,200 $ de á 8 reales, se elevaba á un precio considerable, sin duda más de la mitad á que se refiere el artículo 1,085. Para esta comprobación, basta la oferta de los empresarios sin necesidad de peritaje.

Contrato aleatorio.—En vano se ha gastado pluma y papel para discurrir al principio del juicio acerca de si la compraventa de minas es un contrato de esta naturaleza. El artículo 1,323 salva toda dificultad no hay contratos de este género sino los de seguro, el juego y la apuesta, y la misma difinición de la ley concreta los alcances de la incertumbre en que los contratantes, unos y otros, se colocan al pactar semejantes contratos.

Sería lesivo á los intereses del estado y de los particulares, que la riqueza minera se considerara como un juego ó apuesta, y en que la ganancia ó pérdida no tuviese bases seguras para una convención.

Transaccion.—Para que Rada hubiera transigido con Goytia á nombre de su pupilo Koch, era indispensable que hubiese habido autorización judiconforme al artículo 1,391, concordante con los artículos 241, 246, 715 y 716. Por consiguiente esa transacción ó novación ¡es nula; y como de aquí se arranca el acto posterior de la venta de La Sallería, se deduce lógicamente la nulidad de este contrato.

CONCLUSION

Creo señor juez, que llego al término de mi alegado, con la firme convicción de haberme ocupado de todas las cuestiones referentes al asunto, con la debida mesura que alienta, la justicia de la causa que represento. Un huérfano que no ha recibido ninguna educación y que apenas sabe leer y escribir, pierde su herencia al impulso de las combinaciones sórdidas de los que estaban obligados por deber de conciencia y de honorabilidad, á conservarla á todo trance; y en este asunto ocurre á los tribunales á pedir se le restituya lo que es suyo.

¿Conseguirá que la magistratura judicial se levante á la altura de su excelsa misión?

Así lo espera. Entre tanto, declaro que la demanda la he probado satisfactoriamente, y por esto pide á usted se sirva declararlo así, en homenaje á la justisia que persigo.

La Paz, 3 de julio de 1905.

Claudio Q. Barrios,
Abogado.

Cosme Linrres V.

Señor presidente de la república.

En virtud de las razones que aduce, pide se le acepte esta petición para los efectos que interesa,

José González Martínez, natural de España, industrial, de tránsito en esta cindad, parezco ante Ud. por el muy digno órgano del señor ministro de colonias y agricultura, y respetuosamente expongo: que encargado por un sindicato de capitalistas españoles, alemanes y chilenos, residentes ahora en Santiago de Chile, he hecho exploraciones en la provincia de Chiquitos del departamento de Santa Cruz para descubrir principalmente, árboles de quebracho y curupasí ó curupatí, de que se extrae tanino, y algunos vegetales y sustancias minerales utilizables industrialmente.

El resultado de mis exploraciones llevadas á cabo en mucho tiempo y con ingentes gastos, es que he hallado los árboles referidos en las orillas del río Tucabaca.

A tiempo que el sindicato se disponía á obtener la concesión de los vegetales y de los terrenos necesarios, conforme á las respectivas leyes de la materia, y cuando sus preparativos tomaban forma real para la internación y pedido de maquinarias, de regreso á Bolivia para estos objetos, me he encontrado con que el supremo gobierno había expedido el supremo decreto de 25 de abril de este por el que se suspende absolutamente en los territorios declarados de colonias por el ministerio del ramo al que pertenece la región de Chiquitos, toda adjudicación de vegetales y minerales de la competencia de los prefectos y delegados nacionales.

Como yo ignoraba esta nueva disposición, así como los capitalistas á que aludo atrás, es evidente que no se podía entrever ni prever ningún peligro de fracaso para la empresa, que el amparo de las leyes de 13 de octubre de 1880 y 12 de diciembre de 1895, se proponía adquirir la propiedad de vegetales y de terrenos minerales.

Con la seguridad de la perpetuidad de estas leyes, es fácil concebir que lo capitalistas que represento, no han vacilado un instante en hacer erogaciones costosas al objeto de realizar las industrias que se proponen explotar.

Ahora resulta que nada puedo hacer al frente del decreto que suspende las adjudicaciónes, y en esta emergencia y caso imprevisto, acudo á la justificación del supremo gobierno que no mira con indiferencia el ingreso y el establecimiento en la nacion de nuevas industrias, cuyo desarrollo venga á aumentar la prosperidad nacional y á remover las fuerzas vivas, aunque latentes del país; para que se sirva aceptar esta solicitud, con carácter provisional, mientras el legislativo determine lo conveniente, bajo condiciones siguientes:

1o. Sea en el caso de aprobarse el proyecto del ejecutivo, pendiente en la cámara de diputados y aprobado por el honorable senado nacional en fecha 20 de octubre de 1902 sobre venta de tierras baldías; sea que el congreso establezca otros medios de adquirir éstas y otras sustancias utilizables industrialmente; el sindicato que represento tendrá derecho de prioridad á la adjudicación de mil hectareas de terrenos baldíos en la provincia de Chiquitos, en toda la extensión cruzada por el río Tucabaca y otros puntos que contengan árboles de quebracho y curupasí para la explotación y extracción del tanino.

2o. En la circunferencia de las salinas de Santiago y San José existe caliche ó nitrato de soda, cuyo descubrimiento me corresponde exclusivamente; y para el caso de adjudicación, se me tendrá por descubridor y como tal con derecho de prioridad para su adjudicación en propiedad perpetua.

Por tanto, á Ud. pido, se sirva aceptar esta solicitud en la forma indicada, por ser de justicia, etc.

La Paz, 6 de julio de 1905.

José González Martínez.

Ministerio de colonias y agricultuia,
La Paz, á 12 de julio be 1905.

Vistos el anterior memorial del señor José González Martínez, quien afirma que después de penosas exploraciones en la provincia de Chiquitos del departamento de Santa Cruz, ha logrado descubrir árboles de quebracho y curupatí del cual se extrae el tanino y otros vegetales; asi mismo asegura que en la circunscripción de Santiago y San José ha hecho descubrimientos de caliche ó nitrato de soda para cuyas explotaciones necesita: 1o. la preferencia ó prioridad para la adjudicación de un mil hectáreas de terrenos baldíos; y 2o. que como á descubridor de la sustancia indicada se le considere con derecho preferente para su adjudicación en propiedad perpetua; considerando que por el momento se hallan en suspenso las adjudicaciones situadas en las zonas reservadas para la colonización, conforme á lo estatuído en el decreto supremo de 25 de abril del presente año; que dictado el mencionado decreto con carácter provisorio, mientras las cámaras legislativas resuelvan lo más conveniente respecto á las adjudicaciones de tierras baldías; que es deber del gobierno fomentar é impulsar las industrias nuevas que quieran establecerse en el país; teniendo en cuenta los penosos esfuerzos del presentante; se declara: que según la resolución que adopte el congreso nacional, el solicitante tendrá la prioridad para la adjudicación de las mil hectáreas de tierras baldías que pide en la provincia de Chiquitos en toda la extensión cruzada por el río Tucabaca.

Registrada, devuélvase,

Montes,
Manuel Vicente Ballivián.

elojería Americana



LA PAZ—BOLIVIA.
PLAZA PRINCIPAL 8 y 9
casilla de correo N.° 32.
Dirección telegráfica **BIGGEMANN.**

Unica casa especial de este género en la localidad.

Importación de relojes de toda clase y de las marcas más acreditadas.

Kadenas y repuestos para relojes.—Composturas garantizadas y con puntualidad.

Se hace presupuestos para la colocación de relojes públicos

LA CORONA DE ORO

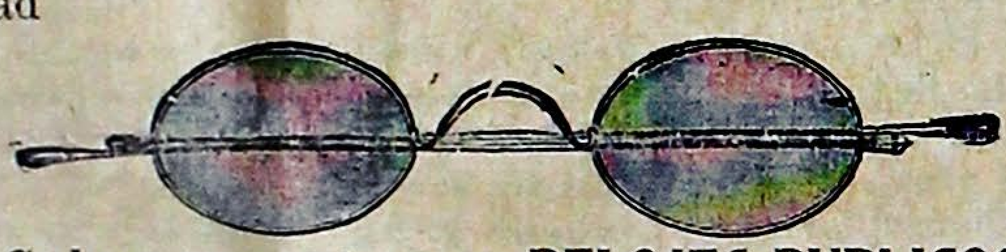
Casa importadora
DE
Schohaus y Cia.--LA PAZ



Relojería, Joyería, Anteojos, artículos ópticos, Artículos de Fantasía, Pianos, Armonios, Muebles, Fabricación de sellos de Goma.

La casa ocupa trabajadores en el ramo de Joyería y Relojería, que habían practicado en los talleres más principales de Europa.

Se ofrece los trabajos al estilo más moderno y con puntualidad



Se hace propuestas para **RELOJES PUBLICOS** y su colación en el interior de la República.

Dirección telegráfica.—Corona.—Lieber's Code Used.—Casilla de correo, 110.

El ahorro del hogar

Oficina Ingavi 6.---Agencias en toda la república

Sociedad que emite cédulas de ahorro en la forma siguiente:

Se paga al tomar la cédula Bs. 2 en las séries A, B y de Bs. 1 000 y se paga mensualmente una cuota de Bs. 1.50 3.50 y 5.50 respectivamente. Bs. 1 en las series D y E de Bs. 500 y 200 y una cuota mensual también de Bs. 1.

Las cédulas favorecidas por la suerte reciben íntegramente de valor de Bs. 1,000 en las tres primeras series y Bs. 500 y Bs 200 enlas séries D y E.

Sino son sorteadas también reciben su valor al plazo indicado en las mismas cédulas.

Miguel Casanovas

CALLE MERCADO, 154.---TELEFONO No. 61

Tiene constantemente en venta un surtido completo de toda clase de tejidos.

Además ofrece:

Lunas para muebles, distintos tamaños
Sardinas en aceite
Cebada en grano
Juegos de muebles
Cognac, Vino y Cerveza Chilena
Sillas de Viena, catres de fierro, varios tamaños
Y otros artículos.

"SUCESOS"

La mejor revista semanal-ilustrada que se publica en Chile

Agencia especial en La Paz, administración de El Diario.

Suscripción por un año Bs. 10
Por un semestre " 5
Números sueltos " 25
Id especiales " 30

Banco de Chile Y Alemania

Oficina principal; Hamburgo.

SUCURSALES

Banco de Chile y Alemania-Valparaiso-Santiago-Concepcion-Temuco.
BANCO DE CHILE Y ALEMANIA-SECCION BOLIVIANA.
La Paz-Esquina Calles Mercado y Ayacucho-Oruro-Calle La Plata-Esquina Junin.

Efectua todas las operaciones bancarias, tales como préstamos, depósitos, jiro de letras de cambio, sobre las plazas principales, libranzas, descuentos, comisiones &. &.

Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tablillas que se fijarán diariamente en la Oficina.

Muy pronto se establecerá, tambien, la seción de la Caja de Ahorros, bajo de un sistema sencillo y tendente á hacer efectivos tales ahorros especialmente para la clase artesana.

CONSULTORIO DENTAL
DEL



DR. J. LUIS CARIAGA

Graduado en las Universidades de Filadelfa, (E. E. U. U. de Norte América, y La Paz, Bolivia).

Ofrece al público sus servicios profesionales en su consultorio:—Plaza de La Ley.

Consultas de 8 y media á 11, a. m. y de 1 á 5, p. m. —Teléfono, 109.—Correos, 128.

LEY DEL PROCEDIMIENTO CRIMINAL EN BOLIVIA

Comentado, concordado y aumentado por
SAMUEL OROPEZA
Ministro de la corte suprema de justicia.

Está en prensa y la suscripción anticipada vale **6 Bs.**

Contiene las casos de jurisprudencia nacional, desde el primer número de la Gaceta Judicial hasta el último; el texto íntegro del código de instrucción, original francés y las teorías actuales de las escuelas, italiana, francesa, española y alemana de los autores más reputados.

6 m. Se reciben suscripciones en la librería Lakermance.

FARMACIA Y DROGUERIA ITALIANA

Calle del Comercio Nos. 77 y 79, casilla de correo 158

Acaba de recibir un grann surtido de drogas. y específicos de las principales casas de Europa y Norte-América.

"Perfumería Angelo Migone" y C. de Milán. Instrumentos de cirugía etc.

Laboratorio Químico.—Se hacen análisis de toda clase.--Oficina de Ensayes de Minerales.

Especialidades de la casa:

Elixir de Coca, poderoso remedio para las indigestiones y enfermedades del estómago.

Elixir de Quina, licor especial para prevenir las fiebres palúdicas.

Bitter Lorini, tónico por excelencia.

Alkermes, tónico á propósito para estómagos débiles.

Específicos contra la aterciana, idem contra la tenia

Trykobia, última invención, evita la caída del cabello procura su conservación y hermosura.

Las recetas son despachadas con todo esmero, y sólo po farmacéuticos recibidos.

Se atiende pedidos para los gomales y minas.

Es la farmacia que vende más barato, en la ciudad.

Domingo Lorini é hijo

Aviso de Correos

Por orden del señor administrador de correos, se pone en conocimiento del público, que desde los primeros días del próximo pasado mes, se han establecido agencias para el expendio de valores postales en lo siguientes:

Calle E. Valle Nos. 71 y 73
" Sagárnaga " 13 y 17
" Indaburu " 24
" Recreo " 144 y 147

La Paz, junio 1o. del 1904.

Manuel T. Irthuela
Expend ed

Al Dr. José Lino Urquieta

Cumplimos un deber de gratitud, al manifestar ante el respetable público, la asiduidad y competencia con que el doctor Urquieta ha asistido al señor David B. Cano, en la grave enfermedad que lo aquejó.

Acepte el doctor Urquieta esta manifestacióu de sus agradecidas servidoras—

Mercedes de Cano ë hijas.

La Paz, julio 14 de 1,905

"La Urbana"

COMPAÑIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, CONTRA INCENDIO RIESGOS MARITIMOS Y LUCRO CESANTE
LIMA.--PERU

Capital autorizado £p. 200,000
Capital suscrito £p. 100,000

BOLIVIA—Sucursal—LA PAZ

Autorizada por suprema resolución de 8 de Agosto de 1904

Agencias:—En todos los departamentos de la República.

Se asegura casas, muebles, mercaderías y carga por vapores y buques de vela para todas partes del mundo, en mejores condiciones que cualquiera otra compañía.

Esta compañía es la única en Bolivia y el Perú que emite pólizas de seguro mutuo sobre la vida por £p. 500 cada una en condiciones excepcionalmente ventajosas para los asegurados.

JUNTA DE VIGILANCIA

Señores Abigail Sanjinés, Carlos R Flores, Gmo. A. Harmsen. Pascual Cesarino.

Médico examinador Sr. D. D Claudio Sanjinés T.

Agente para toda la República.

Sr. D. D. Carlos Flores Quintela

Rosa E. de Frugone

MATRONA

Recibida en las universidades de Chile y Bolivia.

Con algunos años de práctica, ofrece sus servicios profesionales al público. Calle Chirinos, número 125.

La Paz, abril 24 de 1905.

Alcohol de Cañamina

De 40°. y superior calidad

VENDEN
Rivera & González

Calle del Mercado No. 182, frente al Hospital de mujeres y en la calle del Teatro Nos. 35 y 37.

La Paz, julio 14 de 1905.

CERVECERIA ALEMANA

Acabande expender nuevamente
La acreditada marca
SALVATOR BIER
y la sin rival PILSNER marca cristalina

tán igualmente siempre á la disposición del público nuestras afamadas

Pilsner y Extracto Malt

Todas las cervezas se expenden en botellas como en barriles

Inútil es recomendar la buena calidad nuestras cervezas, elaborada únicamente con sustancias primas de las mejores calidades y conforms las leyes igiénicas de la elaboración de cervezaen Almania.

Y EL PUBLICO HA PRONUNCIADO SU FALO

Estudio de Pintura

Romaschkoff Y Sardá

PINTORES ACADEMICOS

Ayacucho 33, frente á la casa del señor C. Flores

Especialidad en la decoración

Proyectos completos y presupuestados para toda clase de ornamentación en edificios de nueva planta, empapelados, inclusive. Frescos, techos alegóricos, retratos al óleo. Materiales de primera clase garantizados por la casa.

CLASES DE DIBUJO Y PINTURA

Precios sin competencia, previamente estipulados

CápsulaS de NervalinA

Infalibles para el dolor de Cabeza. Neuralgias y Jaquecas. — Cada caja lleva a firma de E. Rieg e l.

GUSTO HINKE y CO.
Oruro

Agentes generales de
Standard-Oil Company, New-York

ACEITES Y GRASAS PARA MAQUINAS

Siemens-Schuckert Werke, Berlín y Nürnberg

Allgemeine Elektricitáts-Gesellschaft, Berlín

Instalaciones de luz eléctrica y fuerza

R. WOLF, MAGDEBURG-BUCKAU.--LOCOMOBIBLES

Gasmotoren-Fabrik Deutz, Koeln-Deutz

Motores, "Otto" legítimos, de Gas de Antracita, Gas pobre, Parafina y Alcohol.

Manuel Viaña

Avisa á su distinguida clientela que acaba de recibir un gran surtido de casimires franceses é ingleses de color y negros de último estilo, camisetas varias clases, cacinetes, escarpines, sombreros sueltos y embarquillados, tohallas, telas negras para señoras, lustrines llanos y floreados de color y negros, ajuares y ropones para bautismos y varias otras cosas que sería largo enumerar. Además vende un gran surtido de licores finos y tarjetas postales. Precios sin competencia.

Yanacocha Nos. 84, 86 y 88. [Casa de laseñora Victoria v. de Zuazo].

M. Lino Urquieta

MEDICO Y CIRUJANO

De la Universidad de Lima

Consultas diarias de 1 á 3 de la tarde, plazuela de San Francisco No. 12, teléfono No. 67. Casa del señor Ergueta.

Delfín Quiroga

ABOGADO

Estudio, calle Junín No. 1. Consultas de 8 á 51 a. m.. despacho de 12 á 3 p. m.

Chulumani. febrero 7 de 1905

Dr. José D. Tapia

MEDICO Y CIRUJANO

Especialidad. Enfermedades venéreas y sifilíticas. Enfermedades de la piel.

Consultas todos los días de 12 m. á 3 p. m.

Calle del Recreo No. 61 altos Esquina entre las calles Yanacocha y Recreo,

A BARRAGAN Y Cia.

Agentes de comercio.

ByaooPrat uerto Mapiri—! vil

AVISO

Se vende una lámapara de cristal de roca de cinco luces, propia para luz eléctrica ó kerosene y un caballito criollo ensillado para niño.

Dirigirse á Luis Flores L., prado—Villa-Emilia.

A. M. OVALLE GANDARILLAS

Concertista y compositor en diez instrumentos

a lecciones de—

Piano, Canto, *Violin*, Arpa Violoncello, *Guitarra*, Mandola, *Mandolina*, Lembarda, *Bandurria*, Laúd y *Citara*.

Práctica en la enseñanza musical 14 años.

Métodos propios

Bandurria, y Mandolina garantizo su aprendizaje en 30 lecciones.

Baile en 25 lecciones.

Precios convencionales en mi casa, calle Ingavi, de 8 á 11 a m. y por escrito Gasilla 401,

AVISOS PROFESIONALES

José Viscarra Calderón

MEDICO Y CIRUJANO

Ofrece sus servicios profesionales. Calle Loayza No. 76.

En venta

EL NUEVO MAPA DE BOLIVIA por Luis García Meza [edición de 1905]. Librería Lakermance, calle Ingavi 5v

Señoras y Señoritas: lean, que les interesa.

Llegó lafamosa crema del Harem que es sin duda hoy la reina de los cosméticos y no tiene rival en el mundo entero. Con su uso desaparecen arrugas, granos, espinillas manchas, pecas y los efectos perjudiciales del sol y del aire. Su suave y exquisita fragancia, la incomparable belleza y blancura, que comunica á la tez conservandola fresca y juvenil hasta la edad más avanzada, la hacen el requisito más indispensable del to-
Cómpretoda señorita.
cador desee en todas las Boticas de la Unión Farmacéutica Paceña y en las casas de mucha confianza para evitar de comprar falsificada.

Unico Depósito por mayor: Unión Farmacéutica.

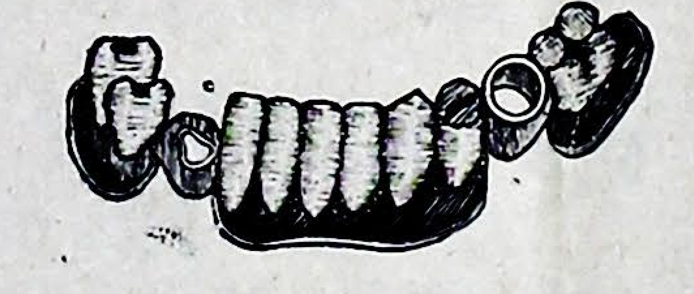
NOTA.—Para combatir las numerosas falsificaciones el fabricante ha cambiado la etiqueta antigua, suprimiendo la palabra Fría; viniendo cadahora caja con las iniciales R.--

Florencio HernandeZ

Procurador

De número de esta corte, domicilio TeatrNo. 40

DR. CUSICANQUI



Ciruiano-Dentista

Especialidad en puentes ó dentaduras sin paladar

Horas de consulta de 8 y media á 11 a. m., y de 12 á 4 p. m.

Calle del Comercio No. 24,-- Teléfono No. 31

"HOTEL CONCORDIA"

Parque "SUCRE"

Unico en su clase en la ciudad de Sorata

Ofrece á los pasajeros, cómodos y elegantes alojamientos, admite pensionistas á precios módicos y convencionales.

Recibe constantemente vinos y licores de las mejores marcas.

LUNCH Y CENA Á TODA HORA

Además se encarga de preparar banquetes y "pick, niks, etc etc.

DONATO R. VARGAS

Sorata, 30 de Junio de 1905.

Navegación en el Lago TiticacA
Y
EL FERRO-CARRIL DE GUAQUI A LA PAZ

ROMERIA A COPACABANA

SECCION LAGO. El servicio de vapores para esta importante Romería se hará el presente año con arreglo al siguiente

ITINERARIO

Julio	23	Domingo	Salida de Puno para Copacabana á	horas	7 a. m.
id	id	id	id id Copacabana para Guaqui	id	3 p. m.
id	24	Lunes	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.
id	id	id	Salida de Guaqui para Copacabana	id	5 p. m.
id	25	Martes	Llegada á Copacabana	id	5 a. m.
id	id	id	Salida de Copacabana para Puno	id	7 a. m.
id	30	Domingo	id id Puno id Copacabana	id	7 a. m.
id	id	id	id id Copacabana id Guaqui	id	3 p. m.
id	31	Lunes	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.
id	id	id	Salida de Guaqui id Copacabana	id	5 p. m.
Agosto	1o.	Martes	Llegada á Copacabana	id	5 a. m.
id	id	id	Salida de Copacabana para Puno	id	7 a. m.
id	2	Miércoles	Salida de Puno id Copacabana	id	7 a. m.
id	id	id	id de Copacabana para Guaqui	id	3 p. m.
id	3	Jueves	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.
id	id	id	Salida de Guaqui id Copacabana	id	3 p. m.
id	4	Viernes	Llegada á Copacabana	id	5 a. m.
id	id	id	Salida de Copacabana para Puno	id	7 a. m.
id	6	Domingo	id id Puno id Copacabana	id	7 a. m.
id	id	id	id id Copacabana id Guaqui	id	3 p. m.
id	7	Lunes	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.
id	id	id	Salida de Guaqui id Copacabana	id	5 p. m.
id	8	Martes	Llegada á Copacabana	id	5 a. m.
id	id	id	Salida de Copacabana para Puno	id	7 a. m.
id	9	Miércoles	id id Puno id Copacabana	id	7 a. m.
id	id	id	id id Copacabana para Guaqui	id	3 p. m.
id	10	Jueves	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.
id	13	Domingo	Salida de Puno id Copacabana	id	7 a. m.
id	id	id	id id Copacabana para Guaqui	id	3 p. m.
id	14	Lunes	Llegada á Guaqui	id	6 a. m.

TARIFA DE PASAJES

De Puno	á Copacabana	Ida y Regreso	1a.	clase		12.40
id id	á id	id y id	2a.	id		6.40
id Guaqui	á id	id y id	1a.	id		12—
id id	á id	id y id	2a.	id		8—

NOTA: Si hubiese muchos pasajeros de primera clase, no siendo posible alojarlos en camarotes, se les dará cama en los salones ó bajo cubierta, rogándoles desde luego, se sirvan dispensar las incomodidades consiguientes á la aglomeración de gente, tomando en cuenta esta circunstancia y la considerable rebaja en los pasajes para estos viajes extraordinarios de recreo.

Sección Ferro-Carril de Guaqui á La Paz

Los trenes de los días lunes, están en conexión con los vapores de la Romería.

El jueves 2 de Agosto habrá un tren que saldrá de Guaquí á la llegada del vapor si hubiesen suficientes pasajeros y otro tren saldrá el mismo día á las 12 m. del Alto para conducir los pasajeros á Guaqui para el vapor que saldrá esa tarde para Copacabana y el jueves 10 de Agosto habrá un tren de Guaqui al Alto en conexión con el vapor que llegará de Copacabana á Guaqui ese día.

TARIFA DE PASAJES

Del Alto	La Paz	á Copacabana	Ida y Regreso	1a.	clase	Bs.	18—
id	id	á id	id y id	2a.	id	id	12—
id	id	á Guaqui	id y id	1a.	id	id	6—
id	id	á id	id y id	2a.	id	id	4—

Arequipa, Julio de 1905.

La Empresa.

Vo. Bo. *Capriles.*

¡BAILES!

El propietario del Grand Hotel de France et Angleterre, invita á amistades y clientela, á pasar por su establecimiento donde les ofrecerá las entradas para los bailes que dará en las noches de hoy y mañana.

Habrá como de costumbre, refrescos, cenas, &.

No faltará la tradicional PiCANA.

El lunes 24

Del presente mes, remataremos lo siguiente:

SALON JAPONES

Cuatro alfombras grandes turcas legítimas de Persia, cuatro id pequeñas legítimas de id. Un par cortinas bambús, un biombo bordado con sedas oro, dos candeleros porcelana antiguo china (figurines japoneses), un espeja de Venecia marco mosaico, una mesy redonda con bronces, cuatro mesitas laaca, dos floreros porcelana fina, un escritorio para señora estilo Luís XV, madera cerezo y bronces, una mesa redonda antigua Ejipcia, una lámpara de porcelana con bronce manufactura, sobres, una copa artística, porcelana id id, porcelana y bronce artístico, un frutero artístico, una mesa de comedor, cuatro sillas, dos pares cortinas, cortinas gobelinos legítimos, una sobrecama colorada de terciopelo y varios otros artículos de fantasía.

Este remate se verificará por razón de viaje, en la casa del señor Abdón Galderón, al lado de la del Sr. Alexander, de la señora Baronesa de Roopi á un costado del prado, calle general Campero. 3 v 431— La Paz julio 1- de 1905.

Silva Moscoso & Cia

Sociedad Sucre

Se convoca á los miembros de esta corporación á la sesión que debe verificarse el jueves próximo á las 8 de la noche en casa de su presidente don Moisés Ascarrunz, Prado, Villa Emilia, con objeto de hacer la renovación anual del Directorio.

La Paz, julio 3 de 1905.

Crédito hipotecario de Bolivia

Se suplica á los deudores, por dividendos de préstamos, que, á fin de evitar confusiones y facilitar el despacho, se sirvan á tiempo de efectuar los pagos, manifestar el anterior recibo, ó á lo menos indicar con precisión el número del préstamo.

La Paz, julio 14 de 1905. 15 v 430